

ANEXO

Edición N° 21.225

Salta, jueves 5 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN MINISTERIAL - M.D.S. N° 265/22
RESOLUCIÓN MINISTERIAL - M.D.S. N° 266/22
RESOLUCIÓN MINISTERIAL - M.D.S. N° 267/22
RESOLUCIÓN MINISTERIAL - M.D.S. N° 274/22
RESOLUCIÓN MINISTERIAL - M.D.S. N° 275/22
DISPOSICIÓN - U.C.C. N° 33/22





Modificación del Estatuto de la Comunidad Cufia Muerta Etnia Guarani Per.Jur.N°298

TITULO 1

Denominacion Social y Domicilio legal,finalidad,objetivos.

De la denominacion Social y domicilio legal:

Art.1 con la denominacion de la comunidad aborigen etnia Guarani "Cuña Homano"(cuña muerta) y conforme al articulo 75 de la constitucion Nacional y la el articulo 15 de la Provincia de Salta,se constituye el dia 16 de septiembre del 2012,siendo las horas 16:00 de la tarde,se reorganiza dicha comunidad guarani, entidad de bien publico,sin fines de lucro,lo que fija su domicilio legal en el inmueble identificado con la matricula N°21.963 mt2,sobre la ruta Nacional N°34 km 1439 de la localidad de Tartagal,departamento San Martin,Provincia de Salta.

Es una organización colectiva netamente guarani,y no pertenece a ningun grupo politico,como tampoco obedece a denominacion religiosa alguna.

De la finalidad de la comunidad "Cuña Homano"(Cuña Muerta)

Art.2 Los fines de la comunidad "Cuña Homano"(Cuña Muerta)

- .Lograr la unidad de los habitantes.
- .Ejercer la defensa y promover los derechos fundamentales es de las personas y de los pueblos indigenas que asi lo requiera de este concejo.
- .Buscar la Preservacion de la cultura guarani y el rescate de su lengua.
- .Lograr la incorporacion democratica y participativa dentro del estado argentino.
- .Lograr el desarrollo tradicional,cultura,social,politico,economico y desarrollo sostenible de la comunidad.
- .Preservar los recursos naturales y el medio ambiente

DE LOS OBJETIVOS

Art.3 Sera los objetivos principales de la comunidad "Cuña Homano" (Cuña Muerta)

- a) La revalorizacion de la cultura guarani en todos sus aspectos.
- b) Propulsar el desarrollo de la cultura y la educacion moral e intelectual de la comunidad
- c) Inculcar y difundir el amor al proximo,a la patria, y a la libertad,el respeto a las instituciones de culto del honor y el trabajo y en general todo aquello que pueda fortalecer las practicas de las virtudes publicas.
- d) Mantener relaciones con entidades a fines ,del interior y fuera de la provincia .
- e) Promover el espiritu de union,y comunidad entre los comunarios.
- f) Crear centros con nombre tradicionales-gestionar proyectos en las areas de salud,educacion,produccion,infra estructura,recursos naturales , tierra,territorio y deporte, comision de mujeres,comision de jovenes, consejo de anclanos y otros,que contribuyan el desarrollo comunal.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03.05.12 ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Técnica Intermedio
Departamento Despacho
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



De la capacidad y del patrimonio social

Art.4 Capacidades: la comunidad tendra plena capacidad juridica para adquirir todas las clases de derecho y contraer obligaciones.

Operaciones: Podran realizar operaciones acordes con su carácter comunitario y de bien publico, con banco Nacion Argentina, Salta y otras instituciones bancarias y o financiera oficiales privadas o mista sin se susceptibles a gravamen o embargo de la tierra-territorio.

Art.5 El patrimonio: se constituye como patrimonio de la comunidad un inmueble ubicado e identificado con la matricula N°21.963 la cual cuenta con una superficie de 139 has y 6338 m², sobre ruta naciona N°34 km 1439 de la localidad de Tartagal, departamento San Martin, provincia de Salta y todos aquellos bienes de la comunidad adquiera en el futuro y los aportes comunales y de los fincos que reciba como donacion, subcidio, y legados.

TITULO 3

De la forma de organización social Art.6 la forma de organización social adopta la comunidad "Cuña Humano"(Mujer Guarani Muerta) es de carácter tradicional del pueblo guarani, y tendra como poder constituyente a asamblea comunal, quien tendra la maxima decision. Esta dara poder constituido a la directiva comunal, que se conforma de la siguiente manera :

- Mburuvicha guazu (cacique mayor)
- 2° Mburuvicha menor (2° cacique menor)
- Oporombo kuatlavae (secretario de actas)
- Koretopi ifiovatua (tesorero)
- Oporombeu veareta (vocales)
- Nangerekoa reta (fiscalizadores de cuentas)

Art.7 del mandato: las autoridades de la comunidad seran elegidas por asamblea comunal y tendran un mandato cuya duracion sera la comision por 4 años y el casique de por vida con derecho a la reeleccion.

Art.8 Podran ser autoridades toda aquella persona origen guarani o reconocido por la comunidad que hablen o no hablen lengua, que moren en la comunidad guarani, y que ka asamblea comunal designa, deberan tener una conducta que sea de ejemplo para la comunidad y no tener cuentas pendientes con la comunidad u otras comunidades, ni tener demanda legal en su contra.

De los deberes y atribuciones

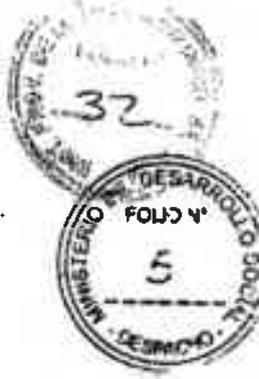
Art.9 son deberes y atribuciones de las autoridades comunales los siguientes :

Mburuvicha guazu (cacique mayor)

- Cargo hereditario o de acuerdo a las pautas culturales de la comunidad.
- Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos y las resoluciones de asamblea que se dicten de acuerdo con las normas estatutarias especificas.
- Representar a la comunidad juricamente, ante el estado, y la sociedad civil.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-2013 ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social



- Exigir y cumplir las acciones que imponga la asamblea comunal, a la autoridades y/o a los comunarios.
- Informar en cada asamblea a la comunidad los avances, los logros conseguidos durante su gestión.
- Elaborar informe anuales de su gestión.
- Recurrir al asesoramiento de personas especializada para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar proyectos para el desarrollo comunitario y gestionarlos.

Art.10 2° Mburuvicha(segundo cacique menor) seran sus deberes y atribuciones de reemplazar al Mburuvicha guazu (cacique mayor) en caso de ausencia, por cualquiera sea los motivos, tendran las mismas facultades que este y cooperar al cacique mayor en toda gestión.

- Representar a la comunidad la juricamente ante el estado, y la sociedad civil.
- Exigir y cumplir las acciones que imponga la asamblea comunal, a la autoridades y/o a los comunario.
- Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos y las resoluciones de asamblea que le dicten de acuerdo con las normas estatutarias específicas.
- Informar en cada asamblea a la comunidad los avances, los logros conseguidos durante su gestión.
- Elaborar informes anuales de gestión.
- Recurrir al asesoramiento de personas especializada para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar proyectos para el desarrollo comunitario y gestionarlos.

Art.11: Ombae kuatiavae (secretario de actas)

- Asistir a la asamblea comunales obligatoriamente, cuando estas sean convocadas.
- Elaborar la convocatoria a asamblea comunal.
- Redactar el libro de actas en toda reunión de interés comunal.
- Asistir proyectos para el desarrollo comunitario y gestionarlos.

Art.12 : Del Korepoti(tesorero)

- Asistir a la asamblea comunale.
- Controlar debidamente todo lo relacionado con el motivo de los fondos pertenecientes a la comunidad.
- Llevar libros y comprobantes de contabilidad en el orden debido.
- Erogar gastos para compras y pagos previa autorización de las autoridades o a la asamblea comunal.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-2012 ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Tercera Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social



• Informar periódicamente al directorio comunal y a la comunidad respecto al estado de cuenta de los fondos que obtenga y que genere la comunidad presentar el balance cuando el directorio y la comunidad así lo exija.

Firmar en forma conjunta con Muburuvicha guarazu y el segundia Mburuvicha michi, los giros y cheques, y toda orden de extracción de fondos, siempre que estos sean para el bien de la comunidad.

Art.13 VOCALES: Serán dos titulares y un suplente: y ejercerán, los siguientes deberes y atribuciones:

Asistirá a la asamblea de la comunidad obligatoriamente y a la reunión de la directiva comunal con voz y voto difundir y hacer conocer las convocatorias a asamblea que la directiva disponga.

Vocales suplentes: En caso de imposibilidad o ausencia de los vocales titulares tendrán los mismos derechos y atribuciones de los vocales titulares.

• Asistir a la asamblea de la comunidad obligatoriamente y a la reunión de la directiva comunal con voz y voto.

• Difundir y hacer conocer las convocatorias a asambleas de la directiva disponga.

Fiscalizador suplente: En caso de imposibilidad o ausencia del vocal titular tendrán los mismos derechos y atribuciones del vocal titular.

De la elección de los miembros de la directiva comunal-

Art.15 Modalidades de elección: La Asamblea podrá elegir a su representante mediante 3 modalidades: por aclamación, voto cantado (son formas de elección tradicionales del pueblo guaraní) o por voto secreto.

La Elección de la directiva comunal se llevará adelante mediante asamblea comunal y se los reconocerá como ganador al que logre %50 más uno de los votos que reciba.

Art.16 Cesantía en el cargo: Los miembros de la directiva comunal cesarán en su cargo cuando por caso de enfermedad o fallecimiento ya no puedan ejercer sus funciones: cuando renuncien voluntariamente a sus funciones la asamblea comunal esta. Podrá ser oral o escrita: cuando la asamblea pierda confianza en sus representantes, podrá facilitar la renuncia de los mismos: cuando los representantes de la comunidad sean sorprendidos infraganti, en hechos delictivos o de corrupción que afecten directamente a la comunidad: cuando comenten malversaciones de fondos, con los recursos económicos de la comunidad-

TITULO 4

De la asamblea comunal o Ñemboatí

De la convocatoria

Art.17 La directiva comunal convocará a asamblea comunal con fecha de anticipación de por lo menos 7 días.

Del carácter de la asamblea comunal.

Art.18 La asamblea comunal se presenta con dos características:

La Asamblea comunal ordinaria y la asamblea comunal extraordinaria.

La asamblea comunal ordinaria se llevarán 4 asambleas al año, con su frecuencia de tres meses cada uno y contará con la participación de %50 más uno de sus miembros para que tenga validez serán de carácter informativo y resolutivo.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Departamento de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social



La Asamblea comunal extraordinaria se llevara adelante cuando surja alguna necesidad inesperada y esta deba resolverse de manera rápida, podrá ser en cualquier época de año: tendrá carácter informativo, consultivo y resolutivo. Debera contar con la participación del %50 de sus miembros.

TITULO 5

De los miembros de la comunidad, deberes y obligaciones.

Expulsion contribución de los miembros.

Art.19 Podrán ser miembro de la comunidad todas aquellas personas, hombre y mujeres de origen nativo guaraní o descendientes, habitantes y no habitantes del idioma guaraní y/o de origen hasta las tercera generación, a partir de los 18 años. No deberán tener cuentas pendientes con otras comunidades ni tener proceso judicial en su contra. No podrán ser miembros de la comunidad aquellas personas que no pertenezcan al grupo étnicos guaraní o que la asamblea determine.

De los deberes y obligaciones

Art.20 Seran sus deberes y obligaciones de los comunitario. .

- Cumplir y hacer los estatutos de la comunidad. .
- Asistir obligatoriamente a la asamblea comunales. .
- Mantener buenas conductas dentro y fuera de la comunidad. .
- Aportar económicamente a la comunidad cuando la asamblea comunal lo determine. .
- Ayudar en los trabajos de la comunidad considere optimos para la misma. . .
- Cumplir y hacer cumplir con las sanciones que le impongan la asamblea cuando este incurra en actos que vallan en contra de las personas y de la comunidad. . .
- Exigir informes a la directiva cuando asi lo considere necesario.

De la expulsión

Art.21 Seran expulsados de la comunidad aquellos comunitario que lleven una vida que atente contra la armonía y la paz de la personas y la comunidad. Además todas personas que no cumplan con los estipulados en los artículos 19 y 21 del presunto estatuto y/o todo el presente comunal.

De la contribución de los miembros

Art.22 :Todos los comunarios estan obligados a dar una cuota mensual a la comunidad. Por concepto de membresía u otra que la asamblea considere necesario. Para ello la asamblea resolverá el monto que cada comunario deberá entregar a la directiva.

TITULO 6

De la propiedad de la tierra

Art.23 : La propiedad o tenencia de la tierra es estrictamente de carácter comunal, divididos en parcelas o lotes comunales.

Art.24: Queda prohibida toda venta a personas ajenas de la comunidad, cuando por cualquier razón algún comunario decida dejar, la comunidad, avisar por escrito a la directiva, haciendo notar el tiempo que se ausentara de la misma. Si esta pasara la fecha de plazo o no renueva su permiso, llegando de ausencia por mas de dos

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

03-05-22

ESTHER ANSELICA LÓPEZ
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social



años, la comunidad se hará cargo de los lotes y los pondrá a disposición de otros comunarios de origen guaraní o descendiente y lo que decida la asamblea.

Art.25: el comunario podrá vender las reformas echasen el lote, y retirase de la comunidad siempre y cuando el nuevo comunario y la venta sean aceptada por la asamblea comunal : En ningún caso dicha venta se la hará a personas que no pertenecen al pueblo guaraní, Si esto ocurriese la asamblea comunal tendrá la facultad de anular dicha venta.

Es dado en la comunidad "Cuña Homano" (Mujer guaraní muerta) Localidad de Tartagal Depto. San Martín Provincia de Salta a los 16 días del mes de Septiembre del año 2018 Para Constancia en señal de conformidad abajo firman los presentes :

Tesorera
Handwritten signature

Comunidad
Cuña Muerta 2 - 16 de 9/18
Tartagal - Salta

Handwritten signature
SECRETARÍA
COMUNIDAD GUARANÍ
COMUNIDAD GUARANÍ
MUNICIPIO GUARANÍ
CALLE TRINIDAD 1000
Tartagal - Salta

Handwritten signature
Francisco Castilla
2
COMUNIDAD GUARANÍ
MUNICIPIO GUARANÍ
CALLE TRINIDAD 1000
Tartagal - Salta

Handwritten signature
Mónica Vique
SECRETARÍA
COMUNIDAD GUARANÍ
MUNICIPIO GUARANÍ
CALLE TRINIDAD 1000
Tartagal - Salta

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 08.09.22

ESTHER ANGELICA LÓPEZ
Tercera Jefe de
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

Large handwritten flourish or signature

ESTATUTO DE LA COMUNIDAD
Pautas organizativas



COMUNIDAD: LAPACHO VIEJO

 PUEBLO wichi
 LOCALIDAD TARTAGAL
 MUNICIPIO TARTAGAL
 DEPARTAMENTO SAN MARTIN

ARTICULO 1º

Con la denominación de LAPACHO VIEJO
 el municipio de TARTAGAL, Departamento
 de GRAL. SAN MARTIN en la que habitamos aborígenes
 pertenecientes al pueblo WICHI; establecemos estos estatutos
 con el fin de asegurar, garantizar y participar de las disposiciones
 constitucionales que consagran nuestros derechos, posibilitando el
 desarrollo de nuestro pueblo de conformidad al artículo 75 - Inc. 17 de la
 Constitución Nacional y el Artículo 15 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º

Objetivos comunitarios:

1. Fortalecer nuestra cultura
2. Obtener los títulos de propiedad de las tierras que desde tiempos inmemoriales pertenecen a nuestro pueblo.
3. Proteger los recursos naturales de nuestro territorio
4. Promover y fortalecer la capacitación de los miembros de la comunidad.
5. Impulsar la educación bilingüe y bicultural.
6. Promover el desarrollo socio económico de la comunidad.
7. Gestionar proyectos, programas y acciones que posibiliten el desarrollo comunitario.
8. Tramitar y gestionar recursos de financiamientos de proyectos, ante los Organismos de Estado Municipal, Provincial y Nacionales para la ejecución de programas sociales, culturales y deportivos.
9. La revalorización y el desarrollo de la comunidad, como medio de afianzar su autonomía en la recuperación y defensa de sus derechos.
10. participación en los proyectos legislativos políticos que desde la esfera oficial o privada directa o indirectamente afecten a la comunidad



ARTICULO 3º

La comunidad reconoce como a sus miembros a todas las personas que residen en su territorio, con pertenencia a la Etnia.....*Wichita* actualmente censados y sus descendientes; también a otros indígenas que a criterio de la mayoría de la comunidad puedan asentarse en las tierras de las mismas.

ARTICULO 4º

No podrán pertenecer a la comunidad las personas no reconocidas como indígenas.

ARTÍCULO 5º

De la Comisión Directiva

a)-Las autoridades comunitarias serán: Presidente, Secretario, Tesrero, Vocal titular, Vocal suplente Órgano de Fiscalización titular y Órgano de Fiscalización suplente.-

b)- El periodo del ejercicio de su mandato será por 3 (tres) años consecutivos, pudiendo se reelegidos a través de una asamblea general por los miembros de la comunidad que se encuentren viviendo en dicha comunidad.

c)- La función de la Comisión Directiva será:

- Representar formalmente a la comunidad ante el Estado o cualquier otro organismo.
- Firmar las actas, la correspondencia y todo documento de la comunidad.
- Depositar en una institución Bancaria, a nombre de la comunidad, todo dinero recibido por la comunidad.
- Firmar los recibos y demás documentos y efectuar los gastos resueltos por la comunidad.
- Dar cuenta del Estado Económico de la comunidad a cualquier miembro de la comunidad cuando sea solicitado.-

ARTICULO 6º:

La Comisión Directiva de la comunidad deberá presentar un Estado de Situación Patrimonial básico con mención de Inventario Enumerativo, a partir del primer año de funcionamiento estado de Ingresos y Egresos de la comunidad.-

ARTICULO 7º:

De la Asamblea Comunitaria

Estará compuesta por todos los miembros de 18 años de edad. Su función será: Ejercer el derecho de voz y voto.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA *03.05.22*

ESTHER MARCELA LÓPEZ
Sector Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

ARTICULO 8º:
Patrimonio

El patrimonio se compone de:

a)- De los bienes que adquiera la comunidad por cualquier título, así como donaciones, subsidios, créditos, herencias, legados y subvenciones que se le acuerden, ya sea por entidades oficiales o privadas, provinciales, nacionales e internacional, los mismos deben ser sin fines de lucro y que no sean contrarios a los objetivos de la comunidad.

b)- Aportes de las personas que residan en la Comunidad.

ARTICULO 9º:

De los Mecanismos de Integración y Exclusión de los Miembros de la comunidad.

Son miembros de nuestra comunidad todas las personas que viven en la misma y que se identifican como QUEPUELO WICHI

Toda persona o familia que es de nuestro grupo étnico que no pertenece a la comunidad, pero que quiere vivir en nuestra comunidad, tiene que dirigirse a la Comisión de la comunidad y plantear su intención de formar parte de la comunidad.

La Comisión deberá reunirse y contestarle la resolución de dicho pedido. En el caso de ser aceptado, primero tiene que vivir 2 (dos) años en la comunidad, sin voz ni voto, antes de ser recibido como miembro pleno de la comunidad. Si no cumple con las condiciones que establece la Comisión, la misma le advertirá y si después el mismo no le hace caso, se lo puede excluir de la comunidad.

Los miembros de la comunidad cesaran de ser tales por fallecimiento, renuncia o exclusión. Las causas de exclusión no podrán ser sino las siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto y demás obligaciones.
- b) Haber cometido actos graves de deshonestidad o deslealtad con la comunidad, provocar el desorden en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses comunales.
- c) Causar voluntariamente daños a la comunidad para obtener beneficios personales a costa de ellos.

Las exclusiones deberán ser resueltas por la Comisión Directiva, previo derecho a defensa del excluido la que podrá ser apelada dentro de los 15 días de la notificación por escrito ante la Asamblea y la Asamblea será la que tenga la resolución final, la resolución de dicha asamblea es inapelable.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

ESTRELLA LÓPEZ
Técnico Administrativo
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social





ARTICULO 10º:

Ante un supuesto de hacerse efectiva la Disolución, los bienes de la Comunidad pasaran a otra institución o comunidad con Personería Jurídica otorgada por el Estado Provincial o Nacional y que la misma este Exenta de ganancias por parte del Estado.-

ARTICULO 11º:

La disolución de la comunidad solamente podrá ser resuelta mediante Asamblea comunitaria la cual deberá ser aprobada por unanimidad de los integrantes de la comunidad.-

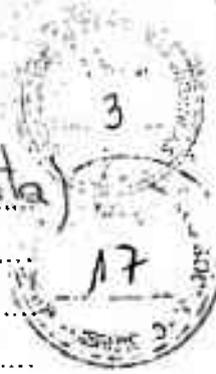
Alexandra Ananda Morales
Cacique Presidente
Comunidad Lapecho Vieir.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-06-22

Esther Angelica Lopez
ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Técnico Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMUNIDAD
Pautas organizativas



COMUNIDAD: + IKTAMBAE' (aque limpita)
Calle: Dorrego al final
GRUPO ETNICO: AVA GUANI
UBICACIÓN GEOGRAFICA: Dorrego al final
LOCALIDAD: Paraje "El cedrol"
MUNICIPIO: San Ramon de la Nva Oran
DEPARTAMENTO: Salta

ARTICULO 1º.- Con la denominación de "Iktambae' (aque limpita), El cedrol" del municipio de San Ramon de la Nva Oran, Departamento de Salta, en la que habitamos aborígenes pertenecientes al pueblo AVA GUANI; establecemos estos estatutos con el fin de asegurar, garantizar y participar de las disposiciones constitucionales que consagran nuestros derechos, posibilitando el desarrollo de nuestro pueblo conforme al artículo 75 - Inc. 17 de la Constitución Nacional y el Artículo 15 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º.- De la Asamblea Comunitaria:

La Asamblea comunitaria es la máxima autoridad de la comunidad y está compuesta por todos los miembros de la comunidad. En la cual los mayores de dieciocho (18) de edad tendrán como función de ejercer el derecho de voz y voto.

ARTÍCULO 3º.-: Objetivos comunitarios.

Son objetivos de nuestra comunidad:

- La revalorización y el desarrollo de la comunidad, como medio de afianzar su autonomía en la recuperación y defensa de sus derechos.
- Salvaguardar los derechos de la comunidad sobre las tierras que ocupamos y obtener los títulos de propiedad en la que ancestralmente hemos vivido.
- Rescatar y valorar el ser aborígen y su memoria histórica, fortaleciendo nuestra identidad en la sociedad y dentro de la comunidad.
- participación en los proyectos legislativos políticos que desde la esfera oficial o privada directa o indirectamente afecten a la comunidad.
- Participar adecuadamente, y en el marco de la legislación específica vigente, en el manejo de los recursos naturales, tales como los animales característicos de la región, las aves y los vegetales que sirven tradicionalmente para alimento y medicina; siempre en

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03.05.22 ESTHER ANSELICA LÓPEZ
Té... medio
Departamento de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

defensa de los intereses colectivos de todos los miembros de la comunidad.

- Gestionar programas sociales que el Estado Nacional y Provincial u otros organismos públicos o privados para lograr mejor el desarrollo de la comunidad.

ARTICULO 4º: Derechos y Obligaciones

Son derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad:

1. Cumplir con las obligaciones expresamente establecidas en este Estatuto y las establecidas por las resoluciones tomadas por la comunidad en Asamblea.
2. Participar en las Asambleas.
3. Todos los miembros de la comunidad deben contribuir con sus esfuerzos al bien de la comunidad.
4. Respetar los valores humanos, morales y culturales de cada integrante de la comunidad y de esta en su conjunto.
5. Los miembros que deseen renunciar a la comunidad deberán hacerlo por escrito.
6. Todo persona integrante de la comunidad que por razones de trabajo, salud, estudio o cualquier otro motivo se ausentara de la comunidad, seguirá perteneciendo a la comunidad y tendrá los mismos derechos que los demás miembros de la comunidad.-
7. Tendrán derecho a voz y voto todos las personas mayores de dieciocho (18) años.

ARTICULO 5º.

La comunidad reconoce como a sus miembros a todas las personas que residen en su territorio, con pertenencia a la Etnia *AWA... M... M...* actualmente censados y sus descendientes.

ARTICULO 6º.

No podrán pertenecer a la comunidad las personas no reconocidas como indígenas.

ARTÍCULO 7º.- De Comisión Directiva:

a)-Las autoridades comunitarias estarán compuesta por los siguientes cargos:

Presidente, secretario, tesorero, vocal titular, vocal suplente órgano de fiscalización titular y órgano de fiscalización suplente.

b)- El periodo del ejercicio del mandato será por 3 (tres) años consecutivos, pudiendo se reelegidos a través de una Asamblea Comunitaria.

ARTICULO 8º: De las Funciones de la Comisión Directiva

c)- Las funciones de la Comisión Directiva serán:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 08.05-22

ESTHER ANDELICA LÓPEZ
T... ..
Departamento de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

[Handwritten signature]

18
5

- Representar legalmente y formalmente a la comunidad ante el Estado Nacional, Provincial o cualquier otro organismo de carácter público o privado.
- Firmar las actas, la correspondencia y todo documento de la comunidad.
- Firmar los recibos y demás documentos y efectuar los gastos resueltos por la comunidad.
- Dar cuenta del Estado Económico de la comunidad mediante Asamblea comunitaria.
- Llevar adelante y cumplir con los objetivos fijados por la comunidad mediante asamblea.-
- Velar por el cumplimiento del Estatuto.
- Atender las inquietudes de los miembros de la Comunidad.
- Convocar a las Asambleas.
- Defender los derechos, intereses y garantías de la comunidad en cualquier ambiente donde se lo requiera.



ARTICULO 9º: Del patrimonio de la comunidad

El patrimonio de la comunidad se compone de:

a)- Inmueble ubicado calle Dorrego al final
de la localidad de Parque El Corral - Agua Limpia
Departamento S. N. U. Orán....., Pcia. De Salta.

b)- De los bienes que adquiera la comunidad por cualquier título, así como donaciones, subsidios, créditos, herencias, legados y subvenciones que se le acuerden, ya sea por entidades oficiales o privadas, provinciales, nacionales e internacional.-

c)- Aportes de las personas que residan en la Comunidad.

ARTICULO 10º: De los Miembros de la comunidad.

Son miembros de nuestra comunidad todas las personas que viven en la misma y que se identifican como.....

Los miembros de la comunidad dejarán de pertenecer a la comunidad por fallecimiento o renuncia.

ARTICULO 11º: De las tierras:

Las tierras comunitarias no podrán ser vendidas ni enajenadas a otras personas.

Al faltar el jefe o jefa de la familia, por ausentarse o por fallecimiento los derechos de permanencia y ocupación corresponden a su pareja si a hubiere, a sus hijos o familiar directo que estuviese conviviendo con la persona ausente.-

ARTICULO 12º:

Se respetarán las tierras de pastoreo existente de los animales y haciendas de cada persona que conoce, puestos, casas, aguadas de la comunidad, los lugares de sacar la leña donde nos corresponde, también a cuidar chacras,

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03.03.22

ESTHER LÓPEZ
Técnica Intermedia
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

los terrenos para la siembra, trancas y los caminos comunitarios como es de costumbre.

ARTICULO 13°:

Se podrá gestionar becas para los niños primarios y secundarios si bien que sean carenciados como también pedir ayudas para quienes los miembros mas necesitados de nuestra comunidad.-



ARTICULO 14°: De la Disolución de la Comunidad

En caso de que la comunidad se disuelva, los bienes de la Comunidad pasaran a otra institución o comunidad con Personería Jurídica otorgada por el Estado Provincial o Nacional y que la misma este Exenta de ganancias por parte del Estado. Se deberá tener en cuenta los requerimientos que contempla la Ley N° 23.302 que define los linamientos legales que determinan la formación de una comunidad indígena en el territorio nacional.-

ARTICULO 15°:

La disolución de la comunidad solamente podrá ser resuelta mediante Asamblea comunitaria la cual deberá ser aprobada por unanimidad de los integrantes de la comunidad y su consecuente pedido de retiro de la personería jurídica.

Daniela Rosana Coria
Daniela Rosana Coria
23271628

Bayán (Bata) Rosas
Bayán (Bata) Rosas
24.955398

FABIANA S. CRUZ
FABIANA S. CRUZ
31419.038

Eugenio Atarquina
Eugenio Atarquina
DNI: 34.092.222

Daniel Argüez
Daniel Argüez
DNI 916007

[Handwritten signature]

Antonio Cruz
Antonio Cruz
DNI 25685788

Alejandra Isabel Chiriguana
Alejandra Isabel Chiriguana
DNI 40 56 977

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03 05 22

ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Departamento de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

ESTATUTO DE LA COMUNIDAD

COMUNIDAD: TENTA PIAU (Casa Nueva Linda)



PUEBLO: Guaraní

LOCALIDAD: Embarcación

MUNICIPIO: Embarcación

DEPARTAMENTO: San Martín

ARTICULO 1º

Con la denominación de: Comunidad TENTA PIAU (Casa Nueva Linda)

el municipio de Embarcación, Departamento de San Martín, Provincia de Salta, en la que habitamos indígenas pertenecientes al pueblo Guaraní; establecemos estos estatutos con el fin de asegurar, garantizar y participar de las disposiciones constitucionales que consagran nuestros derechos, posibilitando el desarrollo de nuestro pueblo de conformidad al artículo 75 - Inc. 17 de la Constitución Nacional y el Artículo 15 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º Objetivos comunitarios:

1. Fortalecer nuestra cultura
2. Proteger los recursos naturales de nuestro territorio
3. Promover y fortalecer la capacitación de los miembros de la comunidad.
4. Impulsar la educación bilingüe y bicultural.
5. Promover el desarrollo socio económico de la comunidad.
6. Gestionar proyectos, programas y acciones que posibiliten el desarrollo comunitario.
7. La revalorización y el desarrollo de la comunidad, como medio de afianzar su autonomía en la recuperación y defensa de sus derechos.
8. participación en los proyectos legislativos políticos que desde la esfera oficial o privada directa o indirectamente afecten a la comunidad
9. Participar y gestionar proyectos productivos y programas sociales en el Estado Nacional y Provincial u otros organismos públicos y privados y del Exterior, para lograr mejorar el desarrollo de la comunidad en el ámbito deportivo, social, cultural de los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos de la comunidad, firmando convenios de infraestructura, salud, educación, seguridad y hábitat para el desarrollo comunitario.
10. Preservar el patrimonio cultural, tangible e intangible, no alterando nuestra cosmovisión indígena de nuestro pueblo Guaraní

ARTICULO 3º: La comunidad reconoce como a sus miembros a todas las personas que residen en su territorio, con pertenencia a la Etnia Guaraní, actualmente censados y sus descendientes; también a otros indígenas que a criterio de la mayoría de la comunidad puedan asentarse en las tierras de las mismas.

ARTICULO 4º: No podrán pertenecer a la comunidad las personas no reconocidas como indígenas.

ARTÍCULO 5º: De la Comisión Directiva

a)- Las autoridades comunitarias serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular, Vocal suplente Órgano de Fiscalización titular y Órgano de Fiscalización suplente.-

b)- El periodo del ejercicio de su mandato será por 3 (tres) años consecutivos, pudiendo ser reelegidos a través de una asamblea general por los miembros de la comunidad que se encuentren viviendo en dicha comunidad.

c)- La función de la Comisión Directiva será:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Técnico: ANITA RIVERA
Dobado: [illegible]
Municipio: [illegible]
Salta, 05-22

- Representar formalmente a la comunidad ante el Estado o cualquier otro organismo.
- Firmar las actas, la correspondencia y todo documento de la comunidad.
- Depositar en una institución Bancaria, a nombre de la comunidad, todo dinero recibido por la comunidad.
- Firmar los recibos y demás documentos y efectuar los gastos resueltos por la comunidad.
- Dar cuenta del Estado Económico de la comunidad a cualquier miembro de la comunidad cuando sea solicitado.-

ARTICULO 6°: La Comisión Directiva de la comunidad deberá presentar un Estado de Situación Patrimonial básico con mención de Inventario Enumerativo, a partir del primer año de funcionamiento estado de Ingresos y Egresos de la comunidad.-

ARTICULO 7°: De la Asamblea Comunitaria

Estará compuesta por todos los miembros de 18 años de edad. Su función será: Ejercer el derecho de voz y voto.

ARTICULO 8°: Capacidad y Patrimonio

a)- La Comunidad estará capacitada para adquirir bienes muebles, inmuebles y contraer obligaciones en consecuencia operar con instituciones Bancarias, Públicas y Privadas, Provinciales, Nacionales e Internacionales.

b) De los recursos provenientes de donaciones de entes públicos y privados que deseen colaborar con nuestro objetivo comunitario.

c) De los recursos que obtengan del desarrollo de la diversas actividades a favor de toda la comunidad.

ARTICULO 9°: De los Mecanismos de Integración y Exclusión de los Miembros de la comunidad.

Son miembros de nuestra comunidad todas las personas que viven en la misma y que se identifican como Guaraníes.

Toda persona o familia que es de nuestro grupo étnico que no pertenece a la comunidad, pero que quiere vivir en nuestra comunidad, tiene que dirigirse a la Comisión de la comunidad y plantear su intención de formar parte de la comunidad.

La Comisión deberá reunirse y contestarle la resolución de dicho pedido. En el caso de ser aceptado, primero tiene que vivir 2 (dos) años en la comunidad, sin voz ni voto, antes de ser recibido como miembro pleno de la comunidad. Si no cumple con las condiciones que establece la Comisión, la misma le advertirá y si después el mismo no le hace caso, se lo puede excluir de la comunidad.

Los miembros de la comunidad cesaran de ser tales por fallecimiento, renuncia o exclusión.

Las causas de exclusión no podrán ser sino las siguientes:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto y demás obligaciones.
- Haber cometido actos graves de deshonestidad o deslealtad con la comunidad, provocar el desorden en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses comunales.
- Causar voluntariamente daños a la comunidad para obtener beneficios personales a costa de ellos.

Las exclusiones deberán ser resueltas por la Comisión Directiva, previo derecho a defensa del excluido la que podrá ser apelada dentro de los 15 días de la notificación por escrito ante la Asamblea y la Asamblea será la que tenga la resolución final, la resolución de dicha asamblea es inapelable.

ARTICULO 10°: Ante un supuesto de hacerse efectiva la Disolución, los bienes de la Comunidad pasaran a otra institución o comunidad con Personería Jurídica otorgada por el Estado Provincial o Nacional y que la misma este Exenta de ganancias por parte del Estado.-

ARTICULO 11°: La disolución de la comunidad solamente podrá ser resuelta mediante Asamblea comunitaria la cual deberá ser aprobada por unanimidad de los integrantes de la comunidad.-

Marta Delicia Romero

MARTA DELICIA ROMERO
PRESIDENTA
D.N.I. 21.311.898
COMUNIDAD TENTA PIAU
EMBARCACION - SALTA

A. L. Reich

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

ESTHER ANGELICA LÓPEZ
Vicepresidente
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

ESTATUTO SOCIALTÍTULO I: DENOMINACIÓN. OBJETIVOS.
ACTIVIDADES. DOMICILIO. DURACIÓNARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN

El día 25 de noviembre del año 2015, queda constituida la comunidad guaraní, con la denominación "Comunidad Guarani Opaete Pegua" (Para Todos) fijando su domicilio en Embarcación, Departamento San Martin, Provincia de Salta, República Argentina.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

- a. La comunidad gestionara ante el registro de personería jurídica.
- b. Ser reconocidos en el ámbito municipal, provincial y nacional.
- c. Ser participe en el ámbito laboral, educacional y salud.
- d. Proteger y salvaguardar nuestro territorio.
- e. Salvaguardar los bosques nativos.

ARTÍCULO 3: ACTIVIDADES

- a. Fortalecer nuestras culturas.
- b. Gestionar proyectos de viviendas

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

ESTHER ANGELICA LOPEZ
Tercero Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GENARDO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD GUARANI
OPAETE PEGUA
EMBARCACION SALTA

- c. Propiciar el desarrollo de todas las acciones que tienden al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, contemplados bajo Ley 23.302 en el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional
- d. Brindar y colaborar al que lo necesite.
- e. Proteger la integridad de los indefensos (niños, ancianos y mujeres)

ARTÍCULO 4: DOMICILIO

La comunidad guaraní Opaete Pegua (PARA TODOS) fija su domicilio en Embarcación Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5: DURACIÓN

La comunidad guaraní tendrá una duración ilimitada, con excepción de las cláusulas y condiciones determinadas o de acuerdo al estatuto y artículo con un tiempo determinado de 3 años.

TITULO II DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 6: MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Son miembros de la comunidad todos los integrantes de las familias aborígenes, los que acceden a ella por

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
TÉCNICO
Departamento de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GERARDO R. LÓPEZ
CAJONQUE
COMUNIDAD GUARANÍ
OPAETE PEGUA
EMBARCACIÓN SALTA



vínculo de sangre o matrimonio, sus descendientes y otros que la asamblea lo apruebe.

ARTICULO 7: AUTORIDADES

Las autoridades de la comunidad son

- a. La asamblea general
- b. La asamblea de la comisión.

ARTICULO 8: ASAMBLEA GENERAL

La misma estará compuesta por hombres y mujeres de 18 años de la comunidad, reunidos en la misma que tendrá voz y voto.

ARTICULO 9: LA COMISIÓN

- a. La comisión estará integrada por. MBURUBICHA, SECRETARIO, TESORERO VOCALES 2 TITULARES, 2 SUPLENTEs, 1.ORGANO DE FISCALIZACION.
- b. La recepción de la comunidad la ejercerá la MBURUBICHA o en sus ausencia cualquiera de los integrantes de la comisión.

ARTÍCULO 10: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

- a. El MBURUBICHA será reemplazado cuando expire o se retire por enfermedad.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03.05-22

ESTHER ROSALBA LOPEZ
Tercera Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GENARO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD GJARANI
OPINTEZ PEGUA
EMBARRACION SALTA



- b. El resto de la comisión durara en su mandato por el término de 3 años pudiendo ser reelectos.
- c. Podrán ser suspendidos y removidos de sus funciones por la asamblea general, en cualquier momento, por ejemplo si no concurrieran sin justificación valida a las reuniones de la comisión por malas conductas o por acciones consideradas contrarias a los intereses de la comunidad, por falta de responsabilidad e incumplimiento de sus funciones.



TITULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS MIEMBROS

- a. Ser elegidos como autoridad.
- b. Intervenir en las deliberaciones de la asamblea con voz y voto.
- c. Observar y hacer observar los reglamentos.
- d. Velar para que nuestra cultura, costumbres, dialectos, religiones y valores se mantengan viva y se transmitan de generación en generación.
- e. Ser mayor de 18 años.
- f. Podrá ser electo y reelecto para su cargo.
- g. Derecho a opinar y aportar información.
- h. Obtener derechos a la falta en cada reunión o asamblea por enfermedad u otro problema.

- i. El miembro tendrá derecho a renunciar como integrante (por escrito).



ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Los miembros estarán obligados a cumplir las normas y deberes del estatuto.
2. En especial los miembros tendrán las siguientes obligaciones:
 - a. En caso de falta e incumplimiento de un miembro este podrá ser reemplazado por otro.
 - b. Cumplir con las obligaciones impuestas por el estatuto y aceptar las actividades que le correspondan.
 - c. En caso de no poder asistir el titular este mismo podrá delegar a otro (notificando por escrito)
 - d. Los registros (papeles) serán aportados solo por el/la MBURUBICHA/SECRETARIO
 - e. Cumplir con las obligaciones económicas que le correspondan.
 - f. Asistir a la asamblea general y demás reuniones.

TITULO IV: ASAMBLEA

ARTICULO: 13 HABRÁ DOS CLASES DE ASAMBLEAS.

- a. La asamblea general ordinaria se reunirán 2 veces por año.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

ESTERITA AMELICA LOPEZ
TAC...
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GENARO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD EL GUARANÍ
OPARETE PEGUA
ENBARRACION SALTA

b. La asamblea extraordinaria cada vez que sea solicitado por miembros de la comunidad con argumentos valederos y verdaderos de una problemática.



ARTICULO 14: VALIDEZ DE LA ASAMBLEA Y REUNIONES

Las reuniones y asambleas se celebraran válidamente con el 50% más uno de sus integrantes y las resoluciones requerirán para su aprobación, el voto favorable del 50% más uno de los presentes o sea mayoría siempre.

ARTICULO 15: CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Cuando el número de los miembros y directivos se encuentran reducidos, los representantes deberán convocar a asamblea general, para elegir los miembros que falten.

TITULO V: ATRIBUCIONES, DEBERES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS.

ARTICULO: 16 SERAN ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA COMISIÓN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

ERNESTO ANGÉLICA LÓPEZ
Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GENARO H. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD EL GUARANI
OPARETE PEGUA
EMBARCACIÓN SALTA



- a. Dirigir los asuntos de intereses comunitarios y administrar los bienes y recursos.
- b. Ejecutar las resoluciones de las asambleas generales y cumplir este estatuto y los reglamentos que se dictan en consecuencia.
- c. Gestionar ante las autoridades gubernamentales y no gubernamentales las ayudas y medidas de desarrollo que correspondan en cada caso.
- d. Promover y ejecutar proyectos que la comunidad requiera para su desarrollo.
- e. Elegir personas que actúen en representación de la comunidad, en caso que la necesidad así lo exigiera.

ARTICULO 17: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION

Se establece una función general a todos los miembros de la comisión y son las siguientes.

- a. Velar por el bienestar de los miembros de la comunidad.
- b. Aconsejar y preparar a los niños y jóvenes como ser en temas de la salud, educación, recreación, religión y comunidad.
- c. Capacitar en el área de la lengua bilingüe, bicultural y computación para defensa de los intereses y derechos de nuestro pueblo.

ARTICULO 18: FUNCIÓN DEL MBURUBICHA

La función del MBURUBICHA, es la máxima autoridad moral y representante con las siguientes atribuciones y deberes.



- a. Convocar a las asambleas y a las secciones de la comisión.
- b. Firmar junto a otros miembros las actas de la comisión, la correspondencia y demás documentos, siempre que sea a favor de la comunidad.
- c. Observar y hacer observar los reglamentos y las resoluciones de la asamblea.
- d. Velar para que nuestra cultura, costumbres y dialectos, creencias, religiones y valores se mantengan viva y se transmitan en generación en generación.

ARTICULO 19: FUNCIONES DEL SECRETARIO

Son las siguientes:

- a. Convocar a la asamblea y secciones de la comisión.
- b. Redactar las actas en el libro correspondiente en la asamblea.
- c. Asistir a todas las asambleas y reuniones de la comisión.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03.05.22

EBY
TACI...
Departamento de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GENARO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD GUARANI
OPALTEGA PEGUA
EMBARCACIÓN SALTA



ARTICULO: 20 FUNCIÓN DEL TESORERO

- a. Atender todo lo relativo a la contabilidad.
- b. La cuenta del estado económico de la comisión.
- c. Asistir a las reuniones y asambleas de la comisión.

ARTICULO: 21 FUNCIÓN DEL VOCAL TITULAR Y SUPLENTE

- a. Asistir a las asambleas y secciones de la comisión.
- b. Desempeñar las comisiones y tareas que en la comisión le con fie.

ARTICULO: 22 FUNCIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

- a. Controlar el estado económico, as cuestiones y las operaciones económicas realizadas.
- b. Supervisar los libros correspondientes a tesorería.
- c. Supervisar el buen funcionamiento de la comisión.
- d. Asistir a las asambleas y reuniones de la comisión.

ARTICULO: 23 LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CESARAN EN SUS FUNCIONES POR EXCLUSIÓN O EXPULSIÓN.

Las causas de las mismas serán:

- a. Por incumplimiento de las obligaciones detallada en el articulo 12 y será resuelto en la asamblea.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

02.05.22

ESTHER ANGÉLICA LOPEZ
Departamento Despacho
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

GENARO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD GUARANI
OP. P. PEGUA
EMBARCACIÓN SALTA

- b. No se hace efectiva la exclusión a las personas o familiares que se ausenten temporalmente por razones de trabajo, salud o familiar.
- c. Se efectiviza la inclusión cuando llega un nuevo miembro a la familia de la comunidad como se nacimiento.



ccc
GENARO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD GUARANI
OPORT. PEGUA
EMBARCACION SALTA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22


ESTHER MELICA LOPEZ
Técnico Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social



UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

Precios de MARZO 2022

Materiales

1- Acero

		Cod. Registro	INDICE Precio Prom.	Unidad
1- Acero				
618	HIERRO TORSIONADO DIAM. 4,2MM	ac.009	\$ 283,35	kg
617	HIERRO TORSIONADO DIAM. 6MM	ac.010	\$ 291,90	kg
615	HIERRO TORSIONADO DIAM. 8MM	ac.011	\$ 292,61	kg
614	HIERRO TORSIONADO DIAM. 12MM	ac.012	\$ 275,14	kg
622	HIERRO TORSIONADO DIAM. 16MM	ac.013	\$ 291,47	kg
372	HIERRO LISO HERRERO DE 10 MM.	ac.014	\$ 271,48	kg
2	HIERRO MEJORADO DE 10 MM.	ac.015	\$ 277,24	kg
3	ACERO EN BARRAS 10 MM	ac.016	\$ 258.996,27	tn
373	ELECTRODOS 2,5 MM	ac.029	\$ 606,38	kg
619	PLANCHUELA 5/8" X 1/8"	ac.081	\$ 139,98	m
377	TIRAFONDO 6,5 MM X 3"	ac.092	\$ 22,81	u
16	ACERO P/PRETENS. Ø 7 MM	ac.093	\$ 287.072,76	tn
750	HIERRO TORSIONADO DIAM. 20MM	ac.100	\$ 295,39	kg
752	HIERRO TORSIONADO DE 14MM	ac.101	\$ 298,04	kg
758	ELECTRODOS 3,25MM CONARCO PUNTA AZUL	ac.106	\$ 1.191,30	kg
759	ELECTRODOS 3,25MM CONARCO PUNTA NARANJA	ac.107	\$ 1.671,13	kg
1326	TORNILLOS T1 X 100	ac.200	\$ 1.025,71	u
1327	TORNILLOS T2 X 100	ac.201	\$ 767,59	u
912	MALLA SIMA Q - 55 25X25	ac.500	\$ 352,80	m2

2- Alambre

		Cod. Registro	Precio Prcm.	Unidad
1	ALAMBRE DE PÚAS X 500 M.	ac.002	\$ 16.921,95	rollo
9	ALAMBRE ROMBOIDAL 150X50X14	ac.060	\$ 1.267,02	m
10	ALAMBRE NEGRO N°16	ac.061	\$ 458,28	kg
616	ALAMBRE NEGRO N°14	ac.062	\$ 492,57	kg
11	ALAMBRE GALVANIZ. 16/14	ac.070	\$ 26,39	m
12	ALAMBRE GALVANIZ. 17/15	ac.071	\$ 28,68	m
620	ALAMBRE GALVANIZADO N° 14	ac.072	\$ 592,53	kg
621	ALAMBRE TEJIDO 2" X 2 MTS 2"-200-10-14	ac.073	\$ 2.106,04	m

3- Clavos

		Cod. Registro	Precio Prcm.	Unidad
7	CLAVOS P.P. 2"	ac.050	\$ 456,06	kg
8	CLAVOS P.P. 2 1/2"	ac.051	\$ 428,24	kg
374	CLAVOS P.P. 1"	ac.052	\$ 519,90	kg
375	CLAVOS CABEZA DE PLOMO 3"	ac.053	\$ 762,25	kg

4- Gancho

		Cod. Registro	Precio Prcm.	Unidad
376	GANCHO "J" P/CHAPA GALVANIZADA 50 MM	ac.089	\$ 51,01	u
14	GANCHO P/ALAMBRE TEJIDO 3/8"X200 MM	ac.090	\$ 118,40	u
764	GANCHO "J" P/CHAPA GALVANIZADA DE 60MM	ac.111	\$ 78,16	u

5- Hierro

		Cod. Registro	Precio Prcm.	Unidad
13	PLANCHUELA 1/2"X1/8"	ac.080	\$ 119,63	m
753	HIERRO LISO HERRERO DE 6 MM - 12 MTS	ac.102	\$ 769,54	barra
754	HIERRO LISO HERRERO DE 8 MM - 12 MTS	ac.103	\$ 1.315,16	barra
755	HIERRO LISO HERRERO DE 12 MM - 12 MTS	ac.104	\$ 2.948,72	barra

MARZO 2022

Carolina Martínez
 Ana Carolina Martínez
 Directora Gral.
 Unidad Central de Contrataciones

ANEXO I

757	HIERRO LISO HERRERO DE 16 MM - 12 MTS	ac.105	\$ 5.130,27	barra
773	HIERRO ANGULO 3/4 X 1/8 X 6M	ac.119	\$ 260,13	m
774	HIERRO ANGULO 2 X 3/16 X 6M	ac.120	\$ 741,72	m
775	HIERRO ANGULO 1-1/2 X 3/16 X 6M	ac.121	\$ 662,11	m
6-	Malla	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
4	MALLA SIMA R92	ac.030	\$ 466,43	kg
6	MALLA SIMA Q92	ac.040	\$ 405,06	kg
7-	Metal	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
5	METAL DESPLEGADO 0.75MX2.00M.	ac.034	\$ 474,76	u
8-	Torniquetas	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
15	TORNIQUETAS N°6	ac.091	\$ 636,95	u
2- Aditivos				
9-	Acelerante	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
18	ACELERANTE DE FRAGÜE	ad.002	\$ 233,49	l
10-	Antisol	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
17	ANTISOL NORMALIZADO	ad.001	\$ 219,77	l
3- Aislante				
11-	Asfalto aislante	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
25	ASFALTO PLÁSTICO P/JUNTAS DE PAVIMENTO	ai.007	\$ 451,43	kg
12-	Esmalte	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
716	ESMALTE SINTETICO NEGRO 4L	pi.034	\$ 817,05	l
13-	Hidrófugo	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
22	HIDRÓFUGO CERECITA IGGAM	ai.004	\$ 111,49	l
14-	Membrana	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
20	MEMBRANA S/ALUMINIO 4 MM ESPESOR	ai.002	\$ 560,52	m2
23	MEMBRANA B/TEJAS C/AISLAC. TÉRMICA TBAS	ai.005	\$ 671,19	m2
24	MEMBRANA C/ALUMINIO 4 MM ESPESOR	ai.006	\$ 517,04	m2
379	MASILLA	ai.010	\$ 120,67	kg
1388	PLÁSTICO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (EX MEMBRANA HDPE 60 ESP. 1,5 MM, LISA, CALIDAD GM13 (M2))	ai.011	\$ 729,28	m2
15-	Microesfera	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
30	MICROESFERA DE VIDRIO	ai.017	\$ 64,25	kg
16-	Pintura asfáltica	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
27	PINTURA ASFÁLTICA BASE ACUOSA	ai.012	\$ 192,11	l
18-	Plástico	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
26	PLÁSTICO 100 MICRONES	ai.009	\$ 24,31	m2
19-	Poliestireno	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
28	POLIESTIRENO EXPANDIDO 20 MM	ai.014	\$ 798,81	m2
1072	POLIESTIRENO EXPANDIDO 10 MM	ai.018	\$ 450,42	m2
1101	LADRILLO TELGOPOR H=12CM, LARGO=1M, ANCHO=42CM	ai.055	\$ 3.361,70	u
4- Áridos				
20-	Arena	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
31	ARENA GRUESA	ar.001	\$ 1.836,80	m3
35	ENLAME	ar.005	\$ 1.762,62	m3
36	ARENA MEDIANA	ar.006	\$ 2.284,80	m3
342	ARENA FINA	ar.013	\$ 2.062,97	m3
21-	Árido Vial	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad

ANEXO I



		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
32	MATERIAL DE SUBBASE TAMAÑO MÁX=2"- VIAL	ar.002	\$ 1.824,98	m3
37	ARIDO P/BASE MAX 1 1/2"- VIAL	ar.007	\$ 1.794,00	m3
38	MATERIAL DE SUBBASE TAMAÑO MÁX=11/2"-VIAL	ar.008	\$ 1.183,31	m3
25- Ripio				
33	RIPIO ZARANDEADO 1/3	ar.003	\$ 1.937,20	m3
34	RIPIOSA	ar.004	\$ 1.823,61	m3
39	RIPIO LAVADO 1/5	ar.009	\$ 2.160,00	m3
40	PIEDRA BOLA	ar.010	\$ 2.086,05	m3
343	RIPIO LAVADO 1/2	ar.012	\$ 2.087,49	m3

5- Azulejos

		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
27- Azulejo				
41	AZULEJO 15X15 BLANCO	az.001	\$ 382,95	m2

6- Bloque

		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
28- Bloque				
42	BLOQUE DE H° DE 19X19X39 BR3	bl.002	\$ 151,23	u
784	BLOQUE DE H° DE 15X20X40	bl.004	\$ 99,75	u

		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
29- Viguetas				
43	VIGUETAS PRETENSADAS 3.90 M.	bl.003	\$ 497,64	m
1368	VIGUETAS PRETENSADAS 3.80 M.	bl.005	\$ 544,59	m
1369	VIGUETAS PRETENSADAS 4.00 M.	bl.006	\$ 605,76	m

7- Carpintería

		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
30- Cerradura				
46	CERRADURA DE SEGURIDAD PRIVE ART.200	ca.003	\$ 1.955,48	u

		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
32- Puerta				
44	PUERTA TABLERO 0,90 X 2,00 CEDRO	ca.001	\$ 27.845,63	u
47	PUERTA PLACA 0,70 X 2,00 PINO C/MARCO METALICO	ca.008	\$ 1.800,89	u
705	P1 ALT. PUERTA DE 0.90X2.05 MARCO N°18 P/75MM HOJA BASTIDOR	ca.109	\$ 31.547,93	u
706	P1 MARCO 0.90X2.05 N° 18 P/75MM	ca.110	\$ 5.099,83	u
707	P2 MARCO 0.80X2.05 N° 18 P/75MM	ca.111	\$ 5.048,19	u
708	P3 MARCO 0.70X2.05 N° 18 P/75MM	ca.112	\$ 4.947,80	u
709	P4 MARCO 0.90X2.05 N° 18 P/65MM HOJA C/BASTONADO INF. Y P.FIJO C/R	ca.113	\$ 23.067,69	u
715	PUERTA BLINDEX DE 10MM DE 93X215 INCOLORA,TEMPLADA CON HERRAJES	ca.114	\$ 87.964,21	u

		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
33- Ventana				
48	VENTANA 2 H. ABRIR C/MCO.MET. 1,20X1,10 Y CELOSÍA METÁLICA BWG 20	ca.013	\$ 41.828,45	u
930	VENTANA 2 H. ABRIR C/MCO.MET. 1,20X1,10 Y CEL. MET.(A PARTIR DE 01/05)	ca.013b	\$ 14.384,74	u
1230	VENTANA 2H DE ABRIR ALUM. NATURAL 1,2X1,2 C/CRISTAL FLOAT 4MM INCOLORO	ca.020	\$ 32.887,56	u
1231	VENTANA 2H DE ABRIR ALUM. ANODIZ. 1,2X1,2 C/CRISTAL FLOAT 4MM INCOLORO	ca.030	\$ 32.887,56	u
362	VENTANA 2 H. ABRIR C/MCO.MET. 1,20X1,50 Y CELOSÍA METÁLICA BWG 20	ca.102	\$ 41.430,19	u

MARZO 2022

Carolina Marín
 Arq. Carolina Marín
 Directora Gral
 Unidad Central de Contratación

ANEXO I

363	VENTANA 2 H. ABRIR C/MCO.MET. 1,20X1,10 Y CELOSÍA TABLILLA DE MADERA	ca.103	\$ 38.730,41	u
365	VENTANA 2 H. ABRIR C/MCO.MET. 1,20X1,50 Y CELOSÍA TABLILLA DE MADERA	ca.104	\$ 45.398,74	u
710	VENTANA 0.60X0.80 PAÑO FIJO INF. Y AERADOR ALUM 3 ALETAS C/REJA C.EST	ca.107	\$ 7.740,13	u
711	VENTILUZ 1.116X0.30 C/DOS AERADORES ALUM. DE 5 ALETAS C/REJA C.EST.	ca.108	\$ 9.543,50	u

8- Chapa

34- Caño chapa		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
770	CAÑO ESTRUCTURAL 25X25X1,6 X 6 M	ac.116	\$ 533,76	m
771	CAÑO ESTRUCTURAL REDONDO 2"X1,2 X 6 M	ac.117	\$ 686,16	m
772	CAÑO ESTRUCTURAL REDONDO 2 - 1/2"X1,6 X 6 M	ac.118	\$ 1.099,49	m
53	CAÑO ESTRUCTURAL REDONDO 3" X 1,6 X 6MT.	ch.011	\$ 1.302,70	m
450	CAÑO ESTRUCTURAL 40X80X1,6 X 6 M	ch.012	\$ 8.216,53	u
451	CAÑO ESTRUCTURAL 30X40X1,2 X 6 M	ch.013	\$ 3.654,19	u
344	CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA D=150MM CH30	ga.012	\$ 2.267,32	m
35- Chapa		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
49	CHAPA F ^o C ^o ACANALADA DE 6 MM, DE 1.10M.X 2.44M.	ch.002	\$ 2.689,16	u
50	CHAPA DE HIERRO N°16 DD DE 1 X 2 M.	ch.004	\$ 395,95	kg
51	CHAPA H°G° N°27, 3.05 X 1.10 M.	ch.006	\$ 4.567,26	u
52	CHAPA DE HIERRO N°18 DD DE 1 X 2 M.	ch.010	\$ 393,83	kg
766	CHAPA LISA GALVANIZADA N° 24 DE 1,22X2,44	ch.030	\$ 6.017,93	u
767	CHAPA LISA GALVANIZADA N° 27 DE 1,22X2,45	ch.031	\$ 5.126,27	u
768	CHAPA GALVANIZADA N° 27 X 1,10	ch.032	\$ 578,05	pie
769	CHAPA DE HIERRO N°28 DD DE 1 X 2 M.	ch.033	\$ 3.063,07	u
778	CHAPA DECORADA N° 20 2 X 1M	ch.035	\$ 14.875,82	u
779	CHAPA N° 27 DE 8 PIE X 1,10 M	ch.036	\$ 4.970,09	u
780	CHAPA N° 27 DE 25 PIE X 1,10 M	ch.037	\$ 14.947,10	u
781	CHAPA N° 27 DE 15 PIE X 1,10 M	ch.038	\$ 8.872,12	u
782	CHAPA N° 27 DE 14 PIE X 1,10 M	ch.039	\$ 7.784,91	u
840	CHAPA GALVANIZADA N° 24 X 1,10	ch.040	\$ 674,47	pie
36- Perfil		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
54	PERFIL CHAPA GALV. SOLERA DE 35 MM X 2,60 M	ch.020	\$ 764,34	u
452	PERFIL CHAPA GALV. SOLERA DE 70 MM X 2,60 M	ch.021	\$ 1.052,10	u

9- Electricidad

37- Cable elect.		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
456	CABLE COBRE DESNUDO 7 X 0,85 MM2	el.022	\$ 219,01	m
57	CABLE COBRE AISLADO 1 X 2.5 MM2.	el.023	\$ 144,45	m
457	CABLE SUBTERRÁNEO 2X4 MM2	el.024	\$ 651,65	m
458	CABLE SUBTERRÁNEO 3X6 MM2	el.025	\$ 1.358,44	m
459	CABLE COBRE DESNUDO 1 X 6 MM2	el.026	\$ 336,90	m
460	CABLE COBRE AISLADO 1 X 1,5 MM2	el.027	\$ 91,41	m
486	CINTA AISLADORA PVC X 20 M	el.150	\$ 209,10	u
38- Caja elect.		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
56	CAJA MEDIDOR 220V POLICARBONATO EDESA	el.020	\$ 2.383,41	u
455	CAJA MEDIDOR 380 V POLICARBONATO EDESA	el.021	\$ 4.683,43	u

ANEXO I



461	CAJA OCTOGONAL CHICA CH.20	el.057	\$ 122,62	
463	CAJA OCTOGONAL GRANDE CH.20	el.059	\$ 215,82	u
58	CAJA RECTANGULAR 10 X 5 X 4.5	el.060	\$ 127,27	u
464	CAJA P/ 4 TERMICAS	el.061	\$ 1.019,55	u
465	CAJA P/ 6 TERMICAS	el.062	\$ 1.556,42	u
482	ZUMBADOR EMBUTIR 10X10	el.112	\$ 2.362,94	u
483	TORTUGA FUNDICION REDONDA GRANDE	el.113	\$ 3.361,18	u
484	TORTUGA FUNDICION CHICA REDONDA	el.114	\$ 3.837,37	u
485	TORTUGA PVC REDONDA C/REJILLA	el.115	\$ 531,21	u
487	ARTEFACTO FLUORESCENTE 2X40 W COMPLETO	el.160	\$ 3.928,81	u
	LLAVE 1 PTO.EXT.LUMIN.MIG.1787 PLASNAVI	el.161	\$ 133,11	u
	LLAVE 2 PTOS.EXT.LUMIN.MIG.1788 PLASNAVI	el.162	\$ 230,40	u
	CONECTORES HIERRO DE 3/4"	el.169	\$ 40,68	u
664	CAJA CUADRADAS 10*10 N°20	el.170	\$ 294,93	u
713	CAJA RECTANGULAR CH.20	el.172	\$ 165,74	u
39- Caño elect.		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
466	CAÑO LIVIANO HIERRO 5/8" X 3 M	el.071	\$ 627,95	u
59	CAÑO SEMIPESADO 5/8" X 3 M.	el.072	\$ 1.065,18	u
467	CAÑO SEMIPESADO 3/4" X 3 M.	el.073	\$ 1.343,42	u
468	CURVA CHAPA ELECTRICIDAD 3/4"	el.075	\$ 116,47	u
469	CURVA CHAPA ELECTRICIDAD 5/8"	el.076	\$ 84,85	u
470	CAÑO CORRUGADO REFORZ. PLASTICO 3/4"	el.080	\$ 36,83	u
	CAÑO PVC TIPO TUBELECTRIC 25 MM	el.082	\$ 247,20	u
	CURVA PVC TIPO TUBELECTRIC 25 MM	el.084	\$ 149,35	u
646	CAÑO BAJADA MONOF.2BOCA 1.1/4*3 COMPLETO GALVANIZ. PESADO	el.152	\$ 4.260,47	u
40- Gabinete		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
480	GABINETE ESTANCO PVC P/8 TERMICAS	el.110	\$ 12.581,77	u
481	GABINETE ESTANCO PVC P/16 TERMICAS	el.111	\$ 12.887,73	u
62	GABINETE COMPLETO P/ 12 MEDIDORES	el.149	\$ 188.502,97	u
41- Interruptor y llave		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
60	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DIN 1X10 A	el.100	\$ 476,27	u
473	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DIN 2X25 A	el.101	\$ 872,99	u
474	INTERRUPTOR DIFERENCIAL SICA BIPOLAR 25 AMP.	el.102	\$ 3.995,14	u
475	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIN 3X25 A	el.103	\$ 1.362,51	u
476	INTERRUPTOR DIFERENCIAL SICA BIPOLAR 40 A	el.104	\$ 4.734,43	u
477	INTERRUPTOR DIFERENCIAL TETRAPOLAR 40 AMP.	el.105	\$ 9.609,15	u
478	LLAVE EMBUTIR 1 PUNTO	el.107	\$ 301,15	u
61	LLAVE 1 PUNTO Y TOMA 10 A	el.108	\$ 490,63	u
479	TOMACORRIENTE EMBUTIR C/T.T.	el.109	\$ 348,74	u
43- Pilar		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
55	PILAR Hº PREMOLDEADO DE LUZ SIMPLE MONOF.	el.010	\$ 11.895,51	u
454	PILAR Hº PREMOL. DE LUZ SIMPLE P/MED. TRIFAS.	el.011	\$ 15.086,63	u
205- Conectores		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
462	CONECTOR HIERRO 3/4"	el.058	\$ 51,92	u
663	CONECTORES HIERRO DE 5/8"	el.168	\$ 40,21	u
	CONECTOR PVC TIPO TUBELECTRIC 25 MM	el.086	\$ 109,65	u
	UNIÓN PVC TIPO TUBELECTRIC 25 MM	el.088	\$ 56,03	u

MARZO 2022

Carolina Martínez
 Arq. Carolina Martínez
 Directora Gral.
 Unidad Central de Contrataciones

ANEXO I

209- Accesorios Elect.	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
651 FLORON PLAST REDO BCO.	el.159	\$ 82,92	u
652 MODULO PULSADOR UNIP.C/CAMP.RODA BCO	el.160a	\$ 162,39	u
659 ROSETA DE MADERA REDONDA 10 CM	el.164	\$ 26,58	u
660 PORTALAMPARA BAK.3 PZ.NEGRO 515	el.165	\$ 140,42	u
661 RECEPTACULO CURVO NEG BAK.584	el.166	\$ 146,27	u
210- Tubo Fluorescente	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
714 TUBO FLUORESCENTE 40 W	el.173	\$ 365,03	u
12- Forestal			
82- Árboles	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
158 ÁRBOLES PARA FORESTACIÓN - FRESNO	fo.010	\$ 639,71	u
490 SEMILLA CESPED MEZCLA	fo.030	\$ 459,22	kg
623 LAPACHO X 2,20 MTS	fo.035	\$ 1.317,57	u
625 LIGUSTRUS AURIUS X 2.20 MTS	fo.040	\$ 1.724,00	u
83- Mantillo	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
159 MANTILLO	fo.020	\$ 138,00	bolsa
13- Gas			
84- Calefactor	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
495 SOMBRETE CHAPA APROB. DIAMETRO 100 MM	ga.008	\$ 1.379,20	u
163 CALEFACTOR TB 3800 CALORIAS	ga.113	\$ 25.433,38	u
85- Calefón	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
164 CALEFÓN 14 LITROS BLANCO	ga.114	\$ 29.980,52	u
86- Caño gas	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
492 IMPRIMACION PARA POLYGUARD	ga.005	\$ 3.486,42	l
494 POLYGUARD 5 CM X 25 M	ga.007	\$ 102,22	m
160 CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA D=100MM CH30	ga.010	\$ 759,77	m
CAÑO EXTRUÍDO 19 MM	ga.150	\$ 755,75	m
CAÑO EXTRUIDO 25 MM	ga.151	\$ 1.085,60	m
499 CAÑO EPOXI 13 MM	ga.152	\$ 693,83	m
169 CAÑO EPOXI 19 MM	ga.153	\$ 789,35	m
170 CAÑO EPOXI 25 MM	ga.156	\$ 1.125,43	m
502 TEE EPOXI 13 MM	ga.169	\$ 212,21	u
503 TEE EPOXI 19 MM	ga.170	\$ 337,28	u
504 TEE EPOXI 25 MM	ga.171	\$ 457,25	u
702 POLYGUARD 660 DE 0,05 X 10 MTS.	ga.172	\$ 884,26	u
506 UNION DOBLE CONICA EPOXI 3/4"	ga.190	\$ 573,30	u
507 UNION DOBLE CONICA EPOXI 1/2"	ga.191	\$ 508,82	u
508 NIPLE EPOXI X 8 CM 1/2"	ga.195	\$ 87,26	u
509 TAPON MACHO EPOXI 3/4"	ga.200	\$ 143,38	u
510 TAPON MACHO EPOXI 1/2"	ga.201	\$ 90,44	u
1123 MALLA DE ADVERTENCIA A= 150MM	ga.209	\$ 37,81	u
1124 MALLA DE ADVERTENCIA A= 300MM	ga.210	\$ 70,11	u

ANEXO I



1125	CUPLA POLIET. E/F 25MM MEDIA DENSIDAD	ga.211	\$ 783,24	u
1126	TEE NORMAL PE E/F 50MMA	ga.212	\$ 3.492,16	u
1127	VÁLVULA SERVICIO PE E/F 63X25	ga.213	\$ 3.993,19	u
1128	CODO 90° PE E/F 90MM	ga.214	\$ 7.363,62	u
1129	VAINA PVC CURVA L 640MM	ga.215	\$ 172,45	u
1130	VAINA PVC RECTA L 320MM	ga.216	\$ 88,82	u
1131	GRIPPER P/GABINETE 3/4 X 25MM	ga.217	\$ 585,45	u
87- Cocina		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
165	COCINA 4 HORNALLAS	ga.116	\$ 24.363,32	u
88- Codo		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
496	CURVA ARTICULADA CHAPA DIAMETRO 100 MM	ga.009	\$ 351,51	u
500	CODO EPOXI 13 MM	ga.159	\$ 133,04	u
171	CODO EPOXI 19 MM	ga.160	\$ 169,36	u
501	CODO EPOXI 25 MM	ga.161	\$ 397,31	u
89- Componentes		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
161	COMPONENTES EPOXI X 1/4LT.	ga.011	\$ 892,96	u
90- Gabinete		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
162	GABINETE MEDIDOR GAS	ga.020	\$ 6.459,46	u
91- Llave		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
167	LLAVE P/GAS CROMADA 1/2"	ga.137	\$ 820,82	u
497	LLAVE P/GAS CROMADA 3/4" C/CAMP.	ga.138	\$ 1.113,83	u
783	LLAVE PASO GAS BRONCE 3/4"	ga.162	\$ 1.161,66	u
665	LLAVE PASO GAS BRONCE 1/2"	gajo.161	\$ 1.023,14	u
92- Regulador		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
166	REGULADOR Y FLEXIBLE P/GAS NATURAL	ga.126	\$ 4.599,64	u
505	BUJE REDUCCION EPOXI 3/4" X 1/2"	ga.180	\$ 118,16	u
206- Niple		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
668	NIPLES EPOXI DE 10 CM. 3/4 73022 L.T	ga.167	\$ 67,73	u
207- Tees		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
671	TEES RED. EPOXI 3/4"*1/2" 73235	ga.168	\$ 259,42	u
208- Pegamento		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
14- Ladrillos				
94- Ladrillo		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
172	LADRILLO COMÚN DE 1RA.CALIDAD	la.001	\$ 30.631,21	mil
173	LADRILLO HUECO 8T 12X18X30	la.002	\$ 87,06	u
511	LADRILLO COMÚN DE 2DA.CALIDAD	la.003	\$ 25.818,98	mil
174	LADRILLO HUECO 6T 8X18X30	la.006	\$ 67,54	u
512	LADRILLO HUECO PORTANTE 12X18X30	la.007	\$ 99,86	u
175	LADRILLO HUECO 9T 18X18X30	la.008	\$ 123,88	u
176	LADRILLO HUECO PORTANTE 18X 18X 30	la.009	\$ 120,16	u
177	BOVEDILLA CERÁMICA PARA VIGUETAS 12,5X40X25	la.010	\$ 117,25	u
513	BOVEDILLA CERÁMICA PARA VIGUETAS 9,5X40X25	la.011	\$ 99,86	u
514	BOVEDILLA CERAMICA PARA VIGUETAS 16,5X40X25	la.012	\$ 233,81	u

MARZO 2022

Mrg. Carolina Ibarra
Directora Gral.
Unidad Central de Contrataciones

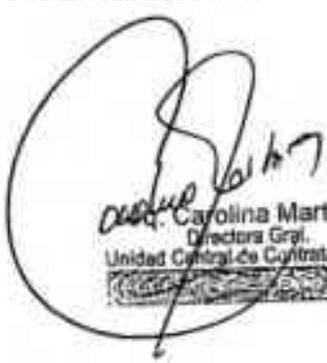
ANEXO I

359	LADRILLO SELECCIONADO DE 1RA.	la.014	\$ 40.042,29	mil
741	LADRILLO SEMIVISTO	la.020	\$ 42.466,85	mil
742	LADRILLONES DE 20 COMUNES	la.021	\$ 35.895,34	mil
744	LADRILLOS FUNDIDOS	la.023	\$ 22.889,36	mil
15- Ligantes				
95- Adhesivo		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
178	ADHESIVO P/PISO CERÁMICO	li.001	\$ 33,43	kg
96- Cal		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
179	CAL HIDRATADA EN BOLSA	li.004	\$ 26,90	kg
1100	CAL VIVA 10 KG	li.100	\$ 151,71	u
97- Cemento		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
180	CEMENTO BLANCO	li.005	\$ 1.199,68	bolsa
181	CEMENTO PORTLAND (PARA VARIACIÓN HISTÓRICA)	li.006	\$ 50,26	kg
	CEMENTO PORTLAND (PRECIO REAL)	li.006b	\$ 25,63	kg
98- Yeso		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
183	YESO BLANCO	li.009	\$ 75,32	kg
202- Patina		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
516	PASTINA P/CERAMICOS BLANCA	li.002	\$ 240,96	kg
517	PASTINA P/CERAMICOS COLOR	li.003	\$ 320,65	kg
518	FERRITE ROJO	li.010	\$ 502,08	kg
16- Maderas				
99- Listones		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
190	LISTONES PINO 1X2"	ma.015	\$ 85,23	m
100- Madera		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
184	MADERA 1RA. PINO NACIONAL CEPILLADA	ma.001	\$ 2.093,03	m2
186	MADERA MACHIMBRADA PINO 1"X6"	ma.003	\$ 1.881,36	m2
519	MADERA MACHIMBRADA PINO 3/4"	ma.004	\$ 1.459,28	m2
187	MADERA 1RA. PINO NACIONAL S/CEPILLAR	ma.006	\$ 1.878,51	m2
520	MADERA MACHIMBRADA PINO 1/2"	ma.007	\$ 953,01	m2
521	ZOCALO DE PINO 7 CM	ma.008	\$ 221,08	m
369	FENÓLICOS 15 MM.	ma.011	\$ 2.172,90	m2
370	FENÓLICOS 18 MM.	ma.012	\$ 3.057,35	m2
522	MADERA DURA 1 1/2"X2" CEPILLADA	ma.016	\$ 472,04	m
523	MADERA DURA 1 1/2"	ma.017	\$ 5.309,48	m2
524	MADERA DURA 3" X 3"	ma.018	\$ 677,92	m
371	TABLONES PINO 2"X15"	ma.026	\$ 3.975,21	m2
731	HOJA EN MELAMINA COLOR BLANCO BASE AGLOMERADO 18 MM	ma.050	\$ 8.965,30	u
732	HOJA FIBROFÁCIL 12 MM (1,83 X 2,60)	ma.051	\$ 4.340,39	u
733	HOJA FIBROFÁCIL 4 MM 1,83 X 2,60 (M2)	ma.052	\$ 532,95	u
734	PREENCOLADO BLANCO	ma.053	\$ 28,09	m
101- Poste		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
192	POSTE DE QUEBRACHO ENTERO 2,40M	ma.021	\$ 8.094,12	u
193	MEDIO POSTE DE QUEBRACHO 2,20	ma.022	\$ 3.725,70	u
102- Tirante		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
185	TIRANTE PINO 3"X3" S/CEPILLAR	ma.002	\$ 434,42	m

ANEXO I



189	TIRANTE PINO 3X6" CEPILLADO	ma.010	\$ 1.043,58	m
191	TIRANTE PINO 2X3" CEPILLADO	ma.020	\$ 345,57	m
103- Tranqueras				
196	TRANQUERAS 1,50 ALTO X 6,00 ANCHO	ma.025	\$ 130.973,23	u
104- Varillas				
194	VARILLONES DE 1,40 MTS.	ma.023	\$ 185,02	u
195	VARILLAS DE 1,20 MTS.	ma.024	\$ 158,50	u
18- Pozo de bombeo				
113- Arrancador				
207	ARRANCADOR SUAVE WEG SSW-04.60 P/30H.P.	pb.030	\$ 266.169,24	u
114- Bomba Pozo				
208	BOMBA DOSIVAC MILENIO 015 1.45 LTS/H	pb.040	\$ 35.512,36	u
910	EQUIPO DE BOMBEO MOTORARG MODELO 625/7,5(BOMBA+MOTOR)	pb.070	\$ 270.411,35	u
911	TABLERO DE ARRANQUE SUAVE 7,5 HP	pb.080	\$ 255.467,17	u
1218	TABLERO SUAVE STD. 30HP 380V	pb.090	\$ 299.495,97	u
826	BOMBA IMPULSORA DE AGUA 3/4 HP	pb.140	\$ 26.039,21	u
115- Cable pozo bomb.				
209	CABLE PIRELLI SINTENAX VIPER 3X35	pb.050	\$ 2.964,40	m
116- Caño pozo				
210	CAÑO H*G° RYC 4"	pb.060	\$ 6.545,20	m
1292	CAÑO CON COSTURA DE A*1° AISI 304 DE DIAM. 219,1X5,00MM	pb.100	\$ 83.776,45	m
1293	CAÑO CON COSTURA DE A*1° AISI 304 DE DIAM. 273,1X5,00MM	pb.101	\$ 115.798,58	m
1294	CAÑO CON COSTURA DE A*1° AISI 304 DE DIAM. 323,8X5,00MM	pb.102	\$ 114.910,56	m
117- Cuerpo				
205	CUERPO MOTORARG CFD 675/30 30H.P.	pb.010	\$ 281.057,52	u
118- Motor				
206	MOTOR MOTORARG S6 R4/30 30 H.P.	pb.020	\$ 289.164,59	u
19- Pintura				
119- Varios				
525	ACEITE DE LINO COCIDO 18L	pi.002	\$ 155,36	l
211	AGUARRÁS	pi.003	\$ 280,33	l
526	FONDO P/CHAPA GALVANIZADA TIPO GALVITE	pi.004	\$ 1.729,39	l
222	THINNER	pi.032	\$ 254,17	l
532	PAPEL LIJA MEDIANA	pi.033	\$ 51,26	u
717	VIRUTA DE ACERO FINA 300 GR	pi.035	\$ 158,01	u
720	PINCEL DE CERDA SERIE 331 N° 30	pi.037	\$ 154,07	u
721	PINCELETA DE CERDA SERIE 331 N° 40	pi.038	\$ 192,05	u
120- Antióxido				


 Carolina Martínez
 Directora Gral.
 Unidad Central de Contrataciones

MARZO 2022

Cod. Registro Precio Prom. Unidad

ANEXO I

212	ANTIÓXIDO ROJO LATA X 4 LTS.	pi.005	\$ 3.610,66	u
527	ANTIÓXIDO AL CROMATO	pi.006	\$ 864,76	l
121- Barniz		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
219	BARNIZ SINTÉTICO	pi.025	\$ 1.299,44	l
122- Enduído		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
217	ENDUÍDO PLÁSTICO	pi.020	\$ 791,31	l
123- Esmalte		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
213	ESMALTE SINTETICO X 4 LTS BLANCO	pi.010	\$ 7.920,44	u
528	ESMALTE SINTETICO VERDE X 4 LTS	pi.011	\$ 7.481,87	u
124- Fijador		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
220	FIJADOR AL AGUA	pi.030	\$ 685,33	l
125- Pintura		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
529	PINTURA EPOXI AMARILLO	pi.012	\$ 1.508,22	l
530	PINTURA AL LATEX ACRILICO P/CIELORRASOS	pi.015	\$ 1.926,57	l
214	PINTURA AL AGUA BOLSA 4 KG	pi.016	\$ 231,80	u
531	LATEX P/CANCHAS	pi.017	\$ 1.531,19	l
215	PINTURA AL LATEX - LATA 20 LTS, EXTERIOR	pi.018	\$ 14.973,35	u
216	PINTURA ASFÁLTICA SECADO RAPIDO	pi.019	\$ 292,52	l
221	PINTURA SILICONADAS P/LADRILLOS 20L	pi.031	\$ 1.722,77	l
724	LATEX PARA PILETAS	pi.041	\$ 931,26	l
793	PINTURA AL LATEX - LATA 20 LTS, INTERIOR	pi.042	\$ 12.515,49	u
794	PINTURA AL ACEITE 4LTS BLANCO SATINADO	pi.043	\$ 4.540,92	u
796	PINTURA AL ACEITE 4LTS NEGRO SATINADO	pi.044	\$ 5.109,02	u
126- Salpicado		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
341	PLASTIFICANTE X 1,5 LTS.	li.015	\$ 547,32	u
218	SALPICADO PLÁSTICO BLANCO TIPO IGAM 30L	pi.022	\$ 91,63	kg
20- Placa				
128- Placa		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
223	PLACA DURLOCK 1.20MX2.40M 9,5MM	pl.001	\$ 1.505,22	u
224	PLACA DURLOCK 1.20MX2.40M 12.50MM	pl.002	\$ 1.193,12	u
21- Premoldeados				
129- Poste		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
225	POSTE INTERMEDIO X 3,05 M	pre.010	\$ 1.996,08	u
226	POSTE ESQUINERO X 3,05 M	pre.030	\$ 3.427,63	u
203- Varios		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
536	PILETA DE LAVAR H° PREMOLD. 70X55X30 S/ PATAS	pre.040	\$ 2.847,97	u
538	CAMARA DE INSPEC. PREMOL. COMPL. 60X60X60	pre.050	\$ 13.451,46	u
539	CAMARA SEPTICA PREMOL. 540 LTS COMPLETA	pre.055	\$ 14.054,20	u
913	CAÑO DE H° COMPRIMIDO DIÁM. 1M, LARGO UTIL 1,20M,PESO 1100KG/CAÑO	pre.100	\$ 22.372,83	u
22- Red de agua				
131- Caño agua		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad

ANEXO I



227	CAÑO PEAD AGUA 20MM	ra.016	\$ 196,19	m
228	CAÑO PEAD AGUA 63MM	ra.020	\$ 759,15	m
229	CAÑO PEAD AGUA 75MM	ra.024	\$ 1.268,13	m
1372	CAÑO PEAD AGUA 90MM	ra.025	\$ 1.841,52	m
1373	CAÑO PEAD AGUA 110MM	ra.026	\$ 2.926,58	m
1374	CAÑO PEAD AGUA 160MM	ra.027	\$ 2.886,03	m
1375	CAÑO PEAD AGUA 225MM	ra.029	\$ 4.254,27	m
132- Accesorios agua		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
230	CUPLA PEAD AGUA 63MM	ra.028	\$ 1.411,21	u
231	CUPLA PEAD AGUA 75MM	ra.030	\$ 2.124,52	u
232	TE NORMAL PEAD AGUA 63MM	ra.032	\$ 6.601,00	u
234	ABRAZADERA DIÁMETRO 63MM CON RACORD DE 1/2"	ra.036	\$ 2.132,23	u
540	ABRAZADERA DIÁM. 63MM CON RACORD DE 3/4"	ra.037	\$ 2.031,31	u
	TUBO PVC DIAM. 90MM CLASE 6	ra.050	\$ 741,35	m
	TUBO PVC DIAM. 110MM CLASE 6	ra.051	\$ 1.031,98	m
	TUBO PVC DIAM. 90MM CLASE 10	ra.052	\$ 983,48	m
	TUBO PVC DIAM. 110MM CLASE 10	ra.053	\$ 1.412,21	m
1241	TUBO PERFILADO HIDROPIPE DIÁM. 400	ra.100	\$ 5.115,20	m
1242	TUBO PERFILADO HIDROPIPE DIÁM. 520	ra.101	\$ 5.584,08	m
1243	TUBO PERFILADO HIDROPIPE DIÁM. 700	ra.102	\$ 9.361,99	m
1244	TUBO PERFILADO HIDROPIPE DIÁM. 870	ra.103	\$ 11.389,78	m
1245	TUBO PERFILADO HIDROPIPE DIÁM. 1100	ra.104	\$ 14.118,18	m
1246	TUBO PERFILADO HIDROPIPE DIÁM. 1250	ra.105	\$ 23.049,78	m
677	CUPLAS H°G° 3/4 * 1/2"	sa.321	\$ 120,19	u
678	CUPLAS H°G° 1 * 1/2 - 3/4"	sa.322	\$ 184,47	u
679	CODOS HH H°G° * 90° DE 1/2"	sa.323	\$ 94,61	u
682	CODOS MH H°G° * 90° DE 1/2"	sa.324	\$ 125,56	u
683	BUJES H°G° 3/4" * 1/2"	sa.325	\$ 88,33	u
684	NIPLES IPS * 10 CM * 1/2	sa.328	\$ 38,08	u
685	NIPLES IPS * 8 CM * 3/4	sa.329	\$ 58,70	u
686	UNION DOBLE IPS 1/2	sa.330	\$ 101,11	u
687	UNION DOBLE IPS 3/4	sa.331	\$ 134,10	u
	FLOTANTE P/TANQUE 1/2"	sa.332	\$ 1.341,88	
689	BUJE RED IPS 3/4*1/2	sa.333	\$ 29,58	u
690	BUJE RED IPS 1*1/2	sa.334	\$ 39,98	u
691	ADAPTADOR C/BRIDA IPS 1"	sa.335	\$ 616,65	u
692	CODO ROSCA H RED. IPS 3/4*1/2	sa.336	\$ 139,86	u
693	TEE RED IPS 3/4*1/2	sa.337	\$ 223,17	u
694	TEE RED IPS 1*3/4	sa.338	\$ 249,03	u
695	TEE ROSCA H IPS 1/2	sa.339	\$ 66,70	u
696	TEE ROSCA H IPS 3/4	sa.340	\$ 102,13	u
697	VALVULAS ESFERICAS BCE. 1/2	sa.341	\$ 513,83	u
698	VALVULAS ESFERICAS BCE. 3/4	sa.342	\$ 657,65	u
699	FLEXIBLE FLEXIFORMA CROM. 1/2*30	sa.346	\$ 1.057,97	u
701	SIFON P/DESCARGA SIMPLE 40005	sa.349	\$ 373,48	u
788	JABONERA BLANCO ADHESIVO S/PEGAMENTO	sa.350	\$ 771,38	u
134- Válvula		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad

MARZO 2022


 Carolina Martínez
 Directora Gral.
 Unidad Central de Contratación

ANEXO I

233 VÁLVULA ESCLUSA DOBLE BRIDA H°D° 63MM

ra.034

\$ 40.815,27

u

23- Red de cloaca

135- Caño cloaca

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad'

236 CAÑO PVC CLOACAL JE 160MM

rc.020

\$ 3.470,50

m

1386 CAÑO PRFV PARA CLOACAS DN 700MM; PN 1 BAR; SN 500 N/M2

sa.700

\$ 35.089,80

m

136- Marco y tapa

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

235 MARCO Y TAPA H°D° 85/90KG. SIST. ABISAGRADO

rc.010

\$ 17.200,15

u

24- Red eléctrica

137- Aislador

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

251 AISLADOR ORGÁNICO 13,2/33KV

re.070

\$ 1.227,68

u

138- Artefacto

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

250 ARTEFACTO STRAND MB 70 CON SAP 250 W

re.065

\$ 33.490,29

u

139- Cable red. elec..

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

243 CABLE DE CU DESNUDO DE 50 MM² DE SECC.

re.035

\$ 4.030,42

m

245 CABLE DE AL DESNUDO DE 50 MM² DE SECC.

re.043

\$ 397,71

m

140- Caja red. Elect.

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

255 CAJAS DE DERIVACIÓN TRIFÁSICA RBT

re.090

\$ 26.975,11

u

141- Columna

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

239 COLUMNA DE H° A° V° DE 10,50/1000/3

re.015

\$ 240.752,28

u

240 COLUMNA DE H°A°V° DE 9,5/900/3

re.020

\$ 207.034,32

u

142- Conductor

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

244 CONDUCTOR DESNUDO DE COBRE DE 16 MM²

re.040

\$ 1.222,90

m

246 CONDUCTOR CU PREENSAMBLADO 3X95 + 1X50 M

re.045

\$ 3.200,49

m

247 CONDUCTOR CU FORRADO 1 X 35 MM²

re.050

\$ 1.590,64

m

248 CONDUCTOR PRERREUNIDO 4 X 10 MM²

re.055

\$ 1.740,96

u

143- Cruceta

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

237 CRUCETA DE H°A° MN 157 (2,20 M) C/GANCHOS

re.005

\$ 58.617,88

u

238 CRUCETA DE H° A° SEPARADORA

re.010

\$ 60.700,33

u

144- Descargador

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

242 DESCARGADOR ÓXIDO DE ZINC CON DESLIGADOR

re.030

\$ 10.508,68

u

145- Gabinete

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

256 GABINETE ESTANCO PVC 600X600X225 C/CERRAD. A°P°

re.095

\$ 25.429,14

u

CAJA DE DISTRIB POLYESTER CONJ. SECC. APR C/FUSIBLES SETA

re.085

\$ 1.954,23

u

146- Jabalina

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

645 JABALINA SIMPLE 5/8*1000 FACBSA (R.D)

el.151

\$ 1.979,71

u

253 JABALINA TIPO COOPERWELD 1,50X3/4"

re.080

\$ 4.641,98

u

147- Juego de retención y suspensión

Cod. Registro

Precio Prom.

Unidad

257 JUEGO DE RETENSIÓN COMPLETO

re.100

\$ 5.772,35

u

258 JUEGO DE SUSPENSION COMPLETO

re.105

\$ 12.211,40

u

259 MORSETO DE RETENSIÓN - GRAMPA PEINE

re.110

\$ 160,61

gl



336	MORSA DE RETENCIÓN PKR 10	re.115	\$ 1.175,73	
149-	Poste	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
241	POSTE DE EUCALIPTUS CREOSOTADO 11 M	re.025	\$ 7.110,06	u
1291	POSTE EUCALIPTUS P/REDES ELECT. DE BAJA TENSIÓN(7,5 M) S/NORMAS EDESA	re.026	\$ 4.560,33	u
150-	Seccionador	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
252	SECCIONADOR FUSIBLE XS	re.075	\$ 11.049,72	u
151-	Transformador	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
249	TRANSFORMADOR DE POTENCIA 13,2 KV, 315/0,4/0,231 KVA	re.060	\$ 1.324.160,90	u

25- Red de gas

152-	Accesorios gas	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
260	CUPLA E/F GAS PE80 50MM	rg.004	\$ 1.403,99	u
261	CUPLA E/F GAS PE80 63MM	rg.006	\$ 1.444,88	u
266	TE NORMAL GAS E/F PE80 63MM	rg.026	\$ 4.135,22	u
155-	Toma servicio	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
267	TOMA SERVICIO GAS E/F 63X25MM	rg.028	\$ 2.995,38	u
268	TOMA SERVICIO GAS E/F 50X25MM	rg.030	\$ 2.658,58	u
156-	Tubo	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
262	TUBO PEAD GAS 25MM 4BAR	rg.008	\$ 157,20	m
263	TUBO PEAD GAS 50MM 4BAR	rg.018	\$ 670,10	m
264	TUBO PEAD GAS 63MM 4BAR	rg.020	\$ 1.052,19	m

26- Red vial

157-	Adoquines	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
269	ADOQUINES PARA PAVIMENTO 8 CM	rv.010	\$ 1.174,20	m2
1232	ADOQUIN 10X10 ESF.4/7 COLOR GRIS O MIXTO (110KG POR M2)	rv.040	\$ 1.419,56	m2
158-	Agregado zarand.	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
296	AGREGADO ZARAND. PÉTREO FINO VIAL	rv.037	\$ 3.871,49	m3
810	AGREGADO ZARANDEADO TRITURADO PETREO VIAL (A PARTIR DE 08/04)	rv.038	\$ 4.472,15	m3
159-	Alas	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
283	ALAS TERMINALES	rv.024	\$ 5.021,55	u
160-	Apoyo	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
289	APOYO DE NEOPRENE	rv.030	\$ 10,21	cm3
161-	Asfalto red vial	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
284	EMULSIÓN LENTA 1 (CRL ? 1)	rv.025	\$ 192.914,06	tn
285	EMULSIÓN RÁPIDA 1 (CRR ? 1)	rv.026	\$ 150.231,24	tn
162-	C.A.	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
287	C.A. (50-60) CEMENTO ASFÁLTICO	rv.028	\$ 197.787,78	tn
164-	Carteles	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
294	CARTELES REFLECTIVOS 2,10X1,20M	rv.035	\$ 53.622,67	m2
166-	Columna	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad

MARZO 2022


 Carolina Izquierdo
 Directora Gral.
 Unidad Central de Contratación

ANEXO I

293	COLUMNA DE BRAZO TIPO DNV 130 K	rv.034	\$ 516.192,15	u
167- Defensa		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
280	DEFENSA METÁLICA E=3,2MM X7,62M	rv.021	\$ 33.646,98	u
169- Fuel-oil		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
286	FUEL-OIL	rv.027	\$ 189.507,25	tn
170- Gavión		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
275	GAVIÓN DE 4,00 X 1,00 X 1,00 MTS. ALAMBRE F 2,60MM{HEXAGONAL}	rv.016	\$ 38.367,50	u
276	GAVIÓN DE 4,00 X 1,50 X 1,00 MTS. ALAMBRE F 2,60MM{HEXAGONAL}	rv.017	\$ 51.081,85	u
277	GAVIÓN DE 4,00 X 2,00 X 1,00 MTS. ALAMBRE F 2,60MM{HEXAGONAL}	rv.018	\$ 61.094,39	u
278	COLCHONETAS DE 4,00 X 2,00 X 0,17 MTS. ALAMBRE F 2,2 MM	rv.019	\$ 16.877,59	u
171- Junta		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
288	JUNTA DE DILATACIÓN ARMADA 1000X276X40	rv.029	\$ 204.805,86	m
172- Malla		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
279	MALLA GEOTEXTIL 150 GRS./M2	rv.020	\$ 333,03	m2
173- Material		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
291	DILUIDO MEDIO 1 (EM ? 1) Y RÁPIDO 1 (ER ? 1)	rv.032	\$ 178.333,66	tn
174- Material Termoplástico		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
290	MATERIAL TERMOSPLASTICO (SUBCONTRATO)	rv.031	\$ 998,56	m2
298	MATERIAL TERMOSPLASTICO	rv.039	\$ 242,94	kg
175- Pórtico		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
292	PORTICO DE SEÑAL AÉREA DNV 130 K 16 M. LUZ	rv.033	\$ 1.487.777,62	u
176- Poste		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
281	POSTE METÁLICO ALTURA 1500 MM PERFIL 190X80X4,75 MM	rv.022	\$ 7.555,01	u

27- Sanitarios

177- Bacha		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
301	BACHA SIMPLE ACERO INOX. 52 X 32X18	sa.015	\$ 10.025,95	u
178- Caño sanit.		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
541	SOPAPA PVC DIAMETRO 50 MM RECTA CROMADA	sa.003	\$ 656,17	u
542	SOPAPA PVC DIAMETRO 40 MM P/DUCHA	sa.004	\$ 643,51	u
543	CURVA PVC 90° 110 MM	sa.005	\$ 1.037,66	u
544	RAMAL T PVC 110X110	sa.006	\$ 1.168,71	u
545	CURVA PVC 45° DIAM. 50 MM	sa.007	\$ 334,73	u
546	CODO PVC A 90° DIAM. 50 MM	sa.008	\$ 297,03	u
547	CODO PVC A 90° DIAM. 40 MM	sa.009	\$ 243,95	u
548	CODO PVC A 45° DIAM. 40 MM	sa.010	\$ 253,41	u
549	CODO PVC A 90° 2.2 DIAM. 100 MM	sa.011	\$ 380,02	u
568	CAÑO POLIETILENO K10 13 MM	sa.060	\$ 152,25	m

ANEXO I



569	CAÑO POLIETILENO K10 19 MM	sa.061	\$ 344,13	m
570	CAÑO H-3 TRICAPA 13 MM	sa.070	\$ 331,21	m
304	CAÑO H-3 TRICAPA 19 MM	sa.071	\$ 393,02	m
571	CAÑO PVC 2.2 P/VENTIL. DIAM. 100MM X 3M	sa.086	\$ 1.250,10	u
572	CAÑO PVC 3.2 P/DESAGUE CLOACAL 0.040 X 4 M.	sa.087	\$ 1.158,22	u
573	CAÑO PVC 3.2 P/DESAGUE CLOACAL 0.050 X 4 M.	sa.088	\$ 1.425,49	u
305	CAÑO PVC 3.2 P/DESAGUE CLOACAL 0.060 X 4 M.	sa.089	\$ 1.452,68	u
306	CAÑO PVC 3.2 P/DESAGUE CLOACAL 0.110 X 4 M.	sa.090	\$ 2.299,63	u
574	CODO IPS 13 MM	sa.107	\$ 32,89	u
575	CODO IPS 25 MM	sa.109	\$ 97,11	u
314	CAÑO H-3 TRICAPA 25 MM	sa.220	\$ 554,51	m
838	CAÑO PRFV 900MM DIÁM. PRESIÓN 1 BAR	sa.900	\$ 38.228,45	m
179- Accesorios sanit.				
299	RAMAL Y PVC 0.110X0.110	sa.001	\$ 1.738,34	u
300	CURVA PVC 45° 110	sa.002	\$ 1.309,84	u
550	SOMBRETE PVC DIAM. 100 MM	sa.012	\$ 574,08	u
552	BOCA ACCESO PVC P/COCINA	sa.014	\$ 862,31	u
553	DEPOSITO P/MINGITORIO PVC 12 LTS	sa.016	\$ 2.439,47	u
554	MINGITORIO LOSA BLANCO	sa.017	\$ 8.688,01	u
555	BIDET LOSA	sa.018	\$ 10.729,80	u
	ASIENTO P/INODORO PVC	sa.022	\$ 941,94	u
560	PORTARROLLO LOSA EMBUTIR BLANCO	sa.025	\$ 2.016,48	u
562	JABONERA 15X15 EMBUTIR BLANCA	sa.027	\$ 1.207,21	u
564	TOALLERO INTEGRAL EMBUTIR	sa.029	\$ 1.121,96	u
565	PERCHERO SIMPLE EMBUTIR	sa.030	\$ 419,25	u
566	REDUCCION PVC 3.2 63 X 50 MM	sa.031	\$ 157,72	u
567	ADHESIVO P/CAÑERIA DE PVC	sa.059	\$ 2.292,32	l
307	CODO IPS 19 MM	sa.108	\$ 56,25	u
308	CODO H°G° 19 MM	sa.111	\$ 171,53	u
309	RAMAL Y PVC CLOACAL D=160X110MM	sa.112	\$ 4.890,77	u
576	GRAMPA SUJECCION LAVATORIO	sa.139	\$ 112,46	u
578	TAPA CIEGA BOCA ACCESO COCINA BCE.	sa.145	\$ 586,71	u
579	REJILLA BRONCE 15X15 C/MARCO	sa.150	\$ 2.029,26	u
581	TAPON MACHO IPS 1/2"	sa.194	\$ 26,64	u
582	TAPON MACHO IPS 3/4"	sa.195	\$ 31,56	u
311	TEE IPS 19 MM	sa.200	\$ 125,03	u
583	TEE IPS 13 MM	sa.201	\$ 82,08	u
584	TEE IPS 25 MM	sa.202	\$ 255,53	u
585	SELLADOR P/ROSCA X 125 CM3	sa.221	\$ 448,15	u
586	CHICOTE FLEXIBLE PVC 35 CM	sa.235	\$ 255,63	l
594	REJA HIERRO FUNDIDO 20X20 C/MARCO	sa.265	\$ 541,41	l
597	CONEXIÓN P/TANQUE 3/4" COMPLETO	sa.283	\$ 615,64	l
598	FLOTANTE COMPLETO P/TANQUE 1/2"	sa.284	\$ 1.191,08	l
601	VENTILACION P/TANQUE PVC 1"	sa.288	\$ 137,83	l
322	RAMAL Y PVC 0.110X0.63	sa.300	\$ 736,56	u
790	PORTAVASO BLANCO ADHESIVO S/PEGAMENTO	sa.351	\$ 814,74	l
181- Gabinete				
313	GABINETE P/MEDIDOR AGUA APROBADO ASSA	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
		sa.210	\$ 3.523,77	l
182- Inodoro				
302	INODORO SIFÓNICO LOSA	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
		sa.020	\$ 12.965,52	l

MARZO 2022

Arq. Carolina Martínez

Arq. Carolina Martínez
Directora Gral.
Unidad Central de Contrataciones

ANEXO I

TORNILLO BRONCE P/INODORO		sa.140	\$ 575,42	u
183- Juego		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
587	JUEGO LAVATORIO C/PICO MEZCLADOR CR.Y	sa.236	\$ 15.821,24	u
588	JUEGO BIDET CR. Y	sa.237	\$ 14.351,20	u
589	JUEGO COCINA PICO MOVIL EMBUTIR/MESADA CRY	sa.238	\$ 12.581,48	u
316	JUEGO LLUVIA C/TRANSFERENCIA CR. Y	sa.239	\$ 23.090,11	u
184- Kit medidor		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
312	KIT MEDIDOR AGUA APROB. ASSA	sa.205	\$ 6.861,61	u
185- Llave y válvula		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
591	LLAVE DE PASO DE BRONCE 0.013	sa.243	\$ 1.016,57	u
317	LLAVE DE PASO DE BRONCE 0.019	sa.244	\$ 1.095,65	u
318	LLAVE ESCLUSA BRONCE 0.019	sa.247	\$ 1.286,30	u
592	LLAVE MAESTRA BRONCE 1/2"	sa.248	\$ 1.568,75	u
593	LLAVE MAESTRA BRONCE 3/4"	sa.249	\$ 1.719,49	u
595	CANILLA BRONCE CROMO P/PIL. LAVAR 1/2"	sa.270	\$ 907,04	u
596	CANILLA BRONCE RIEGO C/MANGA 3/4" REF.	sa.271	\$ 2.164,86	u
600	LLAVE DE LIMPIEZA BRONCE 3/4"	sa.287	\$ 643,91	u
323	VÁLVULA EXCLUSA BRONCE 25 MM	sa.310	\$ 1.329,22	u
186- Medidor		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
315	MEDIDOR DE AGUA	sa.223	\$ 9.095,09	u
187- Mesada		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
602	MESADA GRANITO RECONST. 4 CM. ESP.	sa.291	\$ 8.655,94	m2
321	MESADA GRANITO NATURAL NACIONAL E=2CM.	sa.295	\$ 16.565,30	m2
351	MÁRMOLES IMPORTADOS GRANIT. E=2CM BRASIL	sa.296	\$ 41.743,71	m2
352	MÁRMOL DE CARRARA	sa.297	\$ 52.670,74	m2
353	PULIDO DE MOSAICOS	sa.298	\$ 324,86	m2
188- Mochila		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
303	MOCHILA LOSA C/ CODO	sa.021	\$ 11.580,50	u
189- Pileta		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
556	LAVATORIO 3 AGUJEROS MEDIANO DE COLGAR	sa.019	\$ 7.919,14	u
310	PILETA DE PATIO PVC 5 ENTRADAS	sa.169	\$ 863,74	u
191- Tanque		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
599	TANQUE DE RESERVA 600 LTS. PVC TRICAPA	sa.285	\$ 18.271,51	u
28- Solados				
194- Baldosa		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
327	BALDOSA ROJA 20X20 TIPO AZOTEA	so.009	\$ 427,93	m2
1367	BALDOSA CERAMICA ROJA 6X24	so.016	\$ 456,02	m2
195- Cerámica		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
328	CERÁMICO ESMALTADO 20X20	so.030	\$ 566,87	m2
196- Mosaico		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
325	MOSAICO CALCAREO AMARILLO, ROJO O GRIS	so.003	\$ 649,27	m2
326	MOSAICO GRANÍTICO 30X30 GRIS COMÚN	so.004	\$ 987,45	m2

29- Tejas

ANEXO I



	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
197- Teja			
329 TEJA COLONIAL CHICA (25/M2)	te.002	\$ 120,82	u
330 TEJA FRANCESA	te.003	\$ 312,03	u
201- Zócalo			
348 ZÓCALO GRANÍTICO GRIS 10 X 30	so.011	\$ 271,52	m
347 ZÓCALO CALCAREO AMARILLO, ROJO O GRIS	so.012	\$ 271,61	m
30- Vidrio			
198- Espejo			
332 ESPEJO 3MM S/PULIR	vi.002	\$ 4.184,78	m2
199- Policarbonato			
334 POLICARBONATO 4MM	vi.004	\$ 1.725,84	m2
200- Vidrio			
331 VIDRIO TRIPLE TRANSPARENTE 4MM	vi.001	\$ 2.782,88	m2
333 VIDRIO DOBLE TRANSPARENTE 3MM	vi.003	\$ 2.281,08	m2
611 VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM	vi.006	\$ 4.820,42	m2
612 VIDRIO ARMADO	vi.007	\$ 4.857,39	m2
613 BLINDEX 10 MM	vi.008	\$ 12.374,41	m2

Mano de Obra

17- Mano de obra

	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
106- Adicional			
201 ADICIONAL P/ESPECIALIDAD	mo.005	\$ 706,72	h
107- Ayudante			
200 AYUDANTE	mo.004	\$ 594,46	h
108- Chofer			
204 CHOFER	mo.008	\$ 823,65	h
109- Cuadrilla			
202 CUADRILLA TIPO UOCRA	mo.006	\$ 644,19	h
203 CUADRILLA TIPO U.G.A.T.S.	mo.007	\$ 748,03	h
110- Medio Oficial			
199 MEDIO OFICIAL	mo.003	\$ 647,41	h
111- Oficial			
198 OFICIAL	mo.002	\$ 702,04	h
112- Oficial especializado			
197 OFICIAL ESPECIALIZADO	mo.001	\$ 823,65	h

Maquinarias

10- Equipo

	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
44- Aplanadora			
124 VIBROCOMPACTADOR S/NEUMÁTICO RODILLO LISO 145 HP CAT CS 533E	eq.076	\$ 22.981.357,55	u
804 VIBROCOMPACTADOR S/NEUMÁTICO PATA DE CABRA 145HP CAT CP 533E	eq.976	\$ 25.290.861,32	u
45- Aserradora			
	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad

MARZO 2022

Carolina Martínez

Carolina Martínez
Directora Gral.
Unidad Central de Contrataciones

ANEXO I

88	ASERRADORA PAVIMENTO 8 H.P.	eq.026	\$ 753.832,41	u
46- Barredora				
122	BARREDORA SOPLADORA	eq.074	\$ 4.406.304,78	u
47- Bomba equipo				
90	BOMBA A EXPLOSIÓN 5 H. P.	eq.028	\$ 80.787,89	u
48- Camión				
63	CAMIÓN FORD 14000 DIESEL	eq.001	\$ 15.328.885,32	u
74	CAMIÓN VOLCADOR 140 H.P.	eq.011	\$ 24.125.566,38	u
75	CAMIÓN VOLCADOR 140 H.P.	eq.012	\$ 7.635,73	h
82	CAMIÓN MIXER 5 M3 240 H.P.	eq.019	\$ 44.160.730,08	u
92	ACOPLADO VOLCADOR BILATERAL S/CUBIERTAS	eq.030	\$ 32.577.445,06	u
	CAMIÓN CON ACOPLADO 15M3 312 H.P.	eq.031	\$ 4.185.788,67	u
143	CAMIÓN M. BENZ 1318-42	eq.106	\$ 19.147.031,86	u
144	CAMIÓN M. BENZ 1624-45	eq.107	\$ 21.116.905,01	u
49- Camioneta				
126	CAMIONETA (MOTOR 3.0) CABINA SIMPLE TRACK 4X2	eq.078	\$ 4.889.475,56	u
50- Canasta				
827	HORMIGONERA 1HP 140LTS	her.001	\$ 89.506,71	u
828	PALA GHERARDI	her.002	\$ 4.935,94	u
829	PICO GHERARDI	her.003	\$ 6.599,66	u
830	CABO PARA PICO	her.004	\$ 743,11	u
831	CUCHARA GHERARDI	her.005	\$ 1.682,08	u
832	BALDE PLASTICO	her.006	\$ 323,23	u
833	CORTAHIERRO GHERARDI	her.007	\$ 738,60	u
834	GUANTE DESC/JEAN	her.008	\$ 169,59	u
835	CARRETILLA REFORZADA	her.009	\$ 27.912,67	u
836	CORTADORA DE HIERRO - DIÁM. 12 MM (ZIZALLA N°1)	her.010	\$ 25.946,87	u
837	CORTADORA DE HIERRO - DIÁM. 20 MM (ZIZALLA N°2)	her.011	\$ 40.878,63	u
1079	DOBLADORA DE HIERRO 12MM (GRINFA)	her.012	\$ 2.201,62	u
52- Cubierta				
145	CUBIERTA 900X20 C/TACOS	eq.108	\$ 123.934,47	u
146	CUBIERTA 1000X20 C/TACOS	eq.109	\$ 133.403,53	u
147	CUBIERTA 1100X20 C/TACOS	eq.110	\$ 134.111,63	u
54- Acoplado				
65	EQUIPO VOLQUETE 6 M3	eq.002	\$ 2.886.734,18	u
148	CAJA VOLCADORA VUELCO BILATERAL P/CAMION 1218-42	eq.111	\$ 1.683.045,97	u
149	CAJA VOLCADORA VUELCO BILATERAL P/CAMION 1620-45	eq.112	\$ 1.617.337,45	u
55- Combustible				
69	GASOIL	eq.006	\$ 121,69	l
128	NAFTA SUPER	eq.080	\$ 100,52	l
1150	GASOIL A GRANEL	eq.300	\$ 186,16	l
1391	COMBUSTIBLE TIPO IFO	eq.301	\$ 149,81	kg
56- Grúa				
137	GRÚA HIDRÁULICA HIDROGRUBERT N 10000 - TM	eq.090	\$ 4.081.886,79	u
	GRÚA HIDRÁULICA HIDROGRUBERT N 10000 - TM	eq.100	\$ 5.626,28	h

ANEXO I



	Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
57- Grupo Electrógeno			
1288 GRUPO ELECTROGENO OLYMPIAN GEP 250 KVA C/CABINA	eq.123	\$ 8.728.989,63	u
1289 GRUPO ELECTROGENO OLYMPIAN 300 KVA S/CABINA	eq.124	\$ 12.552.150,17	u
1290 GRUPO ELECTROGENO OLYMPIAN GEP 275 KVA C/CABINA	eq.125	\$ 9.011.222,96	u
58- Martillo			
110 MARTILLO NEUMÁTICO COMPLETO (MN+3PE+JM)	eq.062	\$ 297.462,82	u
735 MANGUERA C/ACOPLE	eq.120	\$ 18.012,45	u
738 PUNTA HEXAGONAL	eq.121	\$ 6.245,86	u
740 MARTILLO NEUMATICO CETEC INCOMPLETO	eq.122	\$ 388.838,58	u
59- Matafuego			
150 MATAFUEGOS 5 KG TIPO ABC	eq.200	\$ 19.933,73	u
60- Mixe			
83 MIXER HORMIGÓN 5 M3	eq.020	\$ 11.792,89	h
61- Motocompresor			
114 MOTOCOMPRESOR TIPO P185 WR	eq.066	\$ 2.481.478,24	u
62- Motoniveladora			
72 MOTONIVELADORA 180 H.P. / CAT 120H	eq.009	\$ 36.373.596,50	u
73 MOTONIVELADORA	eq.010	\$ 10.194,43	h
63- Regador			
118 EQUIPO REGADOR DE AGUA CAP. 6000 LT	eq.070	\$ 2.157.348,17	u
120 EQUIPO REGADOR DE ASFALTO CAP 5000 LT / 6600 LT	eq.072	\$ 6.691.502,32	u
64- Pala			
76 PALA CARGADORA 140 H.P.	eq.013	\$ 36.234.661,48	u
77 PALA CARGADORA 140 H.P.	eq.014	\$ 8.656,12	h
65- Plancha			
94 PLANCHA VIBRADORA A EXPLOSIÓN 6 H.P. / 5 H.P. VP 2050R	eq.041	\$ 504.894,64	u
66- Planta			
84 PLANTA ELABORADORA DE HORMIGÓN 60 H.P.	eq.021	\$ 17.306.213,76	u
85 PLANTA ELEBORADORA DE HORMIGÓN	eq.022	\$ 4.286,94	h
135 PLANTA DE ASFALTO 80 TN/H C/FILTRO DE MANGA MODELO UACF 15 P-1	eq.089	\$ 112.975.317,41	u
67- Rastra			
129 RASTRA DE DISCO DUMAIRE R-10 DE 400 X 26"(TATU ATCR4250 DESDE MAYO 04)	eq.082	\$ 2.240.839,90	u
68- Regla			
96 REGLA VIBRADORA 8 H.P. / 5,5 H.P. WACKER 6,8	eq.044	\$ 1.620.627,77	u
69- Retroexcavadora			
70 RETROEXCAVADORA 87 H.P. / CAT 416E 74HP PALA 1M3 BALDE 0,3M3	eq.007	\$ 27.434.986,53	u
71 RETROEXCAVADORA 87 H.P.	eq.008	\$ 6.868,32	h
141 EXCAVADORA S/ORUGA 90 HP 0,74M3 C/ZAP 700MM CAT 312 CL	eq.104	\$ 22.851.936,86	u
142 EXCAVADORA S/DRUGA 90 HP 0,74M3 C/ZAP 700MM CAT 312 CL	eq.105	\$ 6.080,12	h
726 EXCAVADORA S/DRUGA 138HP 1,4 M3 C/ZAP 700MM CAT 320 CL	eq.116	\$ 38.438.103,78	u
70- Compactadores			
78 RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 70 HP	eq.015	\$ 16.514.424,06	u

MARZO 2022

Carolina Martínez

Arq. Carolina Martínez
Directora Gral.
Unidad Central de Contrataciones

ANEXO I

79	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 70 HP	eq.016	\$ 4.516,29	h
80	VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO 120 HP	eq.017	\$ 38.834.465,80	u
81	VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO 120 HP	eq.018	\$ 8.490,50	h
98	RODILLO NEUMÁTICO DE ARRASTRE	eq.048	\$ 3.133.223,58	u
100	RODILLO PATA DE CABRA DE ARRASTRE	eq.050	\$ 2.035.355,56	u
102	RODILLO VIBRADOR DE ARRASTRE 60 H.P.	eq.052	\$ 2.551.216,07	u
108	VIBRADOR INMERSIÓN A NAFTA 4 H.P. WACKER A3000	eq.060	\$ 424.466,26	u
133	VIBRADOR DE PLACA WAKER BPS	eq.086	\$ 464.517,23	u
806	COMPACTADOR ASFALTO DOBLE RODILLO CAT CB434 D - 83 HP	eq.901	\$ 27.234.878,34	u
71- Tanque		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
104	TANQUE ACOPLADO 10000 LITROS	eq.055	\$ 1.565.944,74	u
72- Terminadora		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
139	TERMINADORA DE ASFALTO CIBER SA 115 CR SERIE 135	eq.103	\$ 45.678.437,74	u
73- Topadora		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
86	TOPADORA D-7 200 H.P.	eq.024	\$ 50.136.019,05	u
805	TOPADORA CAT D7R SERIE III - 240 HP - HOJA 7SU (A PARTIR DE 12/04)	eq.024b	\$ 105.018.349,87	u
87	TOPADORA D-7 200 H.P.	eq.025	\$ 11.821,98	h
807	TOPADORA CAT D6R SERIE III - 185 HP - HOJA 6SU - RIPPER MULTIVASTAGO	eq.902	\$ 58.898.840,08	u
74- Tractor		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
106	TRACTOR ENGOMADO 100 H.P.	eq.058	\$ 18.578.610,83	u

Adicionales

11- Financiero

77- Varios		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
155	COPIA DE PLANOS	fi.027	\$ 411,25	m2
78- Cotización		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
152	COTIZACIÓN DÓLAR PROMED. MENSUAL	fi.024	\$ 114,583	\$
79- Derechos		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
154	DERECHOS DE APROBACIÓN C.PROFES.	fi.026	\$ 726,56	u
80- Seguros		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
156	SEGURO 1218-42(\$/AÑO)	fi.028	\$ 62.397,29	u
157	SEGURO 1620-45(\$/AÑO)	fi.029	\$ 70.304,70	u
81- Tasa		Cod. Registro	Precio Prom.	Unidad
151	TASA CARTERA GENERAL BNA	fi.023	\$ 53,17	%
153	TASA COMERC. Y FINANC. EQ. IMPORTADO	fi.025	\$ 51,37	%

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES


 Ministerio de Economía
 y Servicios Públicos
 Gobierno de Salta

Precios de MARZO 2022

Detalles de Fórmulas

24 - Flete carretero

Composición	Unid.	Precio
B - Mano de obra		
mo.008 CHOFER	h	\$ 823,65
C - Equipos		
eq.106 CAMIÓN M. BENZ 1318-42	u	\$ 19 147,031,86
eq.107 CAMIÓN M. BENZ 1624-45	u	\$ 21 115,905,01
eq.111 CAJA VOLCADORA VUELCO BILATERAL P/CAMION 1218-42	u	\$ 1 683,045,97
eq.112 CAJA VOLCADORA VUELCO BILATERAL P/CAMION 1620-45	u	\$ 1 617,337,45
eq.006 GASOIL	l	\$ 121,39
eq.108 CUBIERTA 900X20 C/TACOS	u	\$ 123,534,47
eq.109 CUBIERTA 1000X20 C/TACOS	u	\$ 133,403,53
eq.110 CUBIERTA 1100X20 C/TACOS	u	\$ 134,111,33
D - Financiero		
fi.028 SEGURO 1218-42(\$/AÑO)	u	\$ 62,397,29
fi.029 SEGURO 1620-45(\$/AÑO)	u	\$ 70,304,70

Km.	\$/ Tn. x Km.	Km.	\$/ Tn. x Km.
10	\$ 109,15	180	\$ 21,94
15	\$ 83,10	190	\$ 21,70
20	\$ 70,07	200	\$ 21,49
25	\$ 62,25	210	\$ 21,30
30	\$ 57,04	220	\$ 21,13
35	\$ 53,32	230	\$ 20,97
40	\$ 50,53	240	\$ 20,83
45	\$ 48,36	250	\$ 20,69
50	\$ 46,62	260	\$ 20,57
60	\$ 31,78	280	\$ 20,35
70	\$ 29,79	300	\$ 20,16
80	\$ 28,30	320	\$ 19,99
90	\$ 27,14	340	\$ 19,85
100	\$ 26,21	360	\$ 19,72
110	\$ 25,45	380	\$ 19,60
120	\$ 24,82	400	\$ 19,49
130	\$ 24,29	420	\$ 19,40
140	\$ 23,83	440	\$ 19,31
150	\$ 22,82	460	\$ 19,23
160	\$ 22,49	480	\$ 19,16
170	\$ 22,20	500	\$ 19,10

MARZO 2022

Arq. Carolina Martínez
 Directora Gral.
 Unidad Central de Contrataciones

Precios de MARZO 2022
Listado de Fórmulas

Nº	Código Fórmula	Rubro	Item	Unid ad	Valor Fórmula	Materiales	Mano de Obra	Equipos
1	0.05.00.F	1 - Movimiento de Tierra	Excavación de zanja a mano	m3	\$ 2.022,76		\$ 2.022,76	
2	0.06.01.F	1 - Movimiento de Tierra	Excavación de sótanos a mano	m3	\$ 2.563,89		\$ 2.563,89	
3	0.06.02.F	1 - Movimiento de Tierra	Excavación de poros estr. a mano	m3	\$ 4.277,44		\$ 4.277,44	
4	0.06.03.F	1 - Movimiento de Tierra	Extracción a mano y retiro de suelos (500m)	m3	\$ 2.716,60		\$ 2.563,89	\$ 152,71
5	0.06.04.F	1 - Movimiento de Tierra	Desmote y terraplen a mano y máquina	m3	\$ 1.563,63		\$ 1.288,39	\$ 275,25
6	0.06.05.F	1 - Movimiento de Tierra	Replanteo y compactación a mano	m3	\$ 1.537,73		\$ 1.385,01	\$ 152,71
7	0.06.07.F	1 - Movimiento de Tierra	Excavación a máq. p/obras de saneamientos	m3	\$ 372,90		\$ 105,65	\$ 267,25
8	0.06.08.F	1 - Movimiento de Tierra	Relleno a máq. p/obras de saneamientos	m3	\$ 109,00		\$ 32,21	\$ 76,79
9	0.09.01.F	2 - Fundaciones	Hº de limpieza - e = 5 cm	m2	\$ 895,02	\$ 625,58	\$ 257,68	\$ 11,79
10	0.09.02.F	2 - Fundaciones	Hº AP bases aisladas	m3	\$ 45.110,41		\$ 13.141,53	\$ 648,61
11	0.09.03.F	2 - Fundaciones	Hº AP vigas de fundación	m3	\$ 56.373,20	\$ 37.637,20	\$ 18.037,39	\$ 648,61
12	0.09.04.F	2 - Fundaciones	Hº AP platea de fundación	m3	\$ 56.441,79	\$ 40.042,88	\$ 15.750,51	\$ 648,61
13	0.12.00.F	3 - Estructura Resistente	Estructura de Hº AP	m3	\$ 94.294,14	\$ 68.903,08	\$ 24.801,41	\$ 589,64
14	0.12.01.F	3 - Estructura Resistente	Estr. de Hº AP Columna resistente	m3	\$ 89.053,06	\$ 64.467,24	\$ 23.996,17	\$ 589,64
15	0.12.02.F	3 - Estructura Resistente	Estr. de Hº AP Vigas resistentes	m3	\$ 83.094,97	\$ 58.283,69	\$ 24.221,64	\$ 589,64
16	0.12.03.F	3 - Estructura Resistente	Estr. de Hº AP Vigas y columnas encad.	m3	\$ 88.342,52	\$ 60.825,63	\$ 26.927,25	\$ 589,64
17	0.12.04.F	3 - Estructura Resistente	Estr. de Hº AP Losa maciza e = 10 cm	m3	\$ 66.355,43	\$ 46.311,37	\$ 19.454,62	\$ 589,64
18	0.12.05.F	3 - Estructura Resistente	Estr. de Hº AP Losa cerám. aliv. c/viguetas	m2	\$ 8.282,90	\$ 5.347,95	\$ 2.885,98	\$ 58,96
19	0.12.06.F	3 - Estructura Resistente	Hº AP Losa maciza c/encabl. metálico	m3	\$ 68.146,95	\$ 48.231,53	\$ 19.225,78	\$ 589,64
20	0.12.07.F	3 - Estructura Resistente	Estr. de Hº AP losa maciza e = 15 cm Hº visto	m3	\$ 79.713,12	\$ 59.668,86	\$ 19.454,62	\$ 589,64
21	0.12.08.F	3 - Estructura Resistente	Estr. de Hº AP Vigas resist. Hº visto	m3	\$ 87.781,07	\$ 62.969,78	\$ 24.221,64	\$ 589,64
22	0.12.09.F	3 - Estructura Resistente	Estr. de Hº AP Columna resist. Hº visto	m3	\$ 108.322,58	\$ 83.736,77	\$ 23.996,17	\$ 589,64
23	0.18.00.F	4 - Cerramientos Exteriores e Interiores	Mampostería de ladrillo común 0.15	m2	\$ 3.287,49	\$ 2.165,87	\$ 1.101,57	\$ 20,05
24	0.18.01.F	4 - Cerramientos Exteriores e Interiores	Mampostería de ladrillo común 0.30	m3	\$ 23.612,11	\$ 16.228,21	\$ 7.343,80	\$ 40,10
25	0.18.02.F	4 - Cerramientos Exteriores e Interiores	Mampostería de ladrillo común a la vista	m3	\$ 25.281,28	\$ 16.454,40	\$ 8.786,79	\$ 40,10
26	0.18.15.F	4 - Cerramientos Exteriores e Interiores	Mampostería de ladrillo Cer. 8 x 18 x 30	m2	\$ 2.147,71	\$ 1.427,30	\$ 708,61	\$ 11,79
27	0.18.16.F	4 - Cerramientos Exteriores e Interiores	Mampostería de ladrillo Cer. 12 x 18 x 30	m2	\$ 2.645,84	\$ 1.758,49	\$ 869,66	\$ 17,69
28	0.18.17.F	4 - Cerramientos Exteriores e Interiores	Mampostería de ladrillo Cer. 18 x 18 x 30	m2	\$ 3.379,03	\$ 2.389,16	\$ 966,29	\$ 23,59
29	0.18.18.F	4 - Cerramientos Exteriores e Interiores	Mampostería de ladrillo Cer. Portante	m2	\$ 2.715,00	\$ 1.725,12	\$ 966,29	\$ 23,59
30	0.18.25.F	4 - Cerramientos Exteriores e Interiores	Muro bloque de Hº 19 x 19 x 40	m2	\$ 3.390,24	\$ 2.160,53	\$ 901,87	\$ 327,84
31	0.18.26.F	4 - Cerramientos Exteriores e Interiores	Mamp. de ladr. común visto c/armad. p/Escuela	m3	\$ 28.210,01	\$ 18.094,74	\$ 10.075,17	\$ 40,10
32	0.18.27.F	4 - Cerramientos Exteriores e Interiores	Mamp. ladr. común visto c/armad y junta dilat.	m3	\$ 28.838,66	\$ 18.723,39	\$ 10.075,17	\$ 40,10
33	0.21.00.F	5 - Aislaciones	Capa aislada de concreto e hidrófugo	m2	\$ 1.073,90	\$ 665,90	\$ 367,19	\$ 40,80
34	0.24.00.F	6 - Revoques	Exteriores a la cal	m2	\$ 1.913,80	\$ 395,77	\$ 1.481,64	\$ 35,38
35	0.24.50.F	6 - Revoques	Grueso y fino a la cal inter.	m2	\$ 1.040,05	\$ 214,76	\$ 805,24	\$ 20,05
36	0.24.51.F	6 - Revoques	Grueso reforzado b/revestimiento	m2	\$ 1.068,11	\$ 340,63	\$ 708,61	\$ 18,87
37	0.24.70.F	6 - Revoques	Interior de yeso s/mampostería	m2	\$ 2.438,10	\$ 1.597,48	\$ 805,24	\$ 35,38
38	0.27.00.A	7 - Solados	Contraplás de cascote	m2	\$ 1.166,04	\$ 667,94	\$ 450,93	\$ 47,17
39	0.27.10.A	7 - Solados	Contraplás sobre losa e=5cm	m2	\$ 554,08	\$ 261,02	\$ 257,68	\$ 35,38
40	0.27.20.A	7 - Solados	Mosaico granito pulido en obra	m2	\$ 3.545,38	\$ 1.727,34	\$ 1.610,48	\$ 207,55
41	0.27.25.A	7 - Solados	Mosaico calcáreo	m2	\$ 2.522,43	\$ 1.265,50	\$ 1.095,13	\$ 161,80
42	0.27.30.A	7 - Solados	Piso y zócalos cerámicos esmaltado	m2	\$ 1.506,68	\$ 763,90	\$ 644,19	\$ 98,59
43	0.27.31.A	7 - Solados	Piso y zócalo cerámico incl. carpeta	m2	\$ 2.655,53	\$ 1.448,81	\$ 1.159,55	\$ 47,17
44	0.27.40.A	7 - Solados	Cemento alisado terminado a la llana	m2	\$ 1.639,29	\$ 809,06	\$ 773,03	\$ 57,20
45	0.27.40.F	7 - Solados	Hº SP fratazo e = 10 cm	m2	\$ 2.245,24	\$ 1.413,25	\$ 773,03	\$ 58,96
46	0.27.41.F	7 - Solados	Hº AP fratazo e = 15 cm	m2	\$ 4.477,17	\$ 3.463,71	\$ 966,29	\$ 47,17
47	0.30.00.A	8 - Techos	Inclinado teja - estruct. madera	m2	\$ 12.475,72	\$ 9.216,58	\$ 3.220,98	\$ 38,18
48	0.30.01.A	8 - Techos	Tejas s/losa incl. aislac.	m2	\$ 7.726,10	\$ 6.490,20	\$ 1.159,55	\$ 76,36
49	0.30.15.A	8 - Techos	Inclinado Fº Cº s/estructura metálica	m2	\$ 6.347,71	\$ 4.338,78	\$ 1.932,58	\$ 76,36
50	0.30.30.A	8 - Techos	Inclinado Hº Gº s/estructura metálica	m2	\$ 6.439,89	\$ 4.430,96	\$ 1.932,58	\$ 76,36
51	0.30.31.A	8 - Techos	Inclinado Hº Gº s/estructura madera	m2	\$ 5.383,59	\$ 3.374,65	\$ 1.932,58	\$ 76,36
52	0.30.45.A	8 - Techos	Plano c/aislación s/losa	m2	\$ 16.380,39	\$ 13.331,91	\$ 2.576,77	\$ 471,72
53	0.30.60.A	8 - Techos	Losa aliv. vigueta cerámica	m2	\$ 7.955,83	\$ 4.402,17	\$ 3.459,31	\$ 44,34
54	0.30.61.A	8 - Techos	Inclinado Policarb. s/estructura Metálica	m2	\$ 5.095,20	\$ 3.086,27	\$ 1.932,58	\$ 76,36
55	0.33.00.A	9 - Cielorrasos	Suspendido a la cal	m2	\$ 4.049,71	\$ 2.088,25	\$ 1.900,37	\$ 61,09
56	0.33.05.A	9 - Cielorrasos	Suspendido de yeso	m2	\$ 5.307,63	\$ 3.346,18	\$ 1.900,37	\$ 61,09
57	0.33.10.A	9 - Cielorrasos	Suspendido de madera machimbrada	m2	\$ 4.542,94	\$ 3.193,47	\$ 1.288,39	\$ 61,09
58	0.33.15.A	9 - Cielorrasos	Suspendido tablero de yeso	m2	\$ 6.306,03	\$ 5.248,11	\$ 966,29	\$ 91,63
59	0.33.30.A	9 - Cielorrasos	Aplicado grueso y fino a la cal	m2	\$ 1.645,23	\$ 455,11	\$ 1.172,43	\$ 17,69
60	0.33.35.A	9 - Cielorrasos	Aplicado de yeso	m2	\$ 2.670,14	\$ 1.355,81	\$ 1.288,39	\$ 75,94
61	0.36.30.A	10 - Revestimientos	Exterior proyectable	m2	\$ 388,32	\$ 183,27	\$ 193,26	\$ 11,79
62	0.36.40.A	10 - Revestimientos	Azulejos	m2	\$ 1.526,88	\$ 531,10	\$ 966,29	\$ 29,48
63	0.39.00.A	11 - Carpintería	Metálica y Madera Vivienda Unifamiliar	m2	\$ 205.037,64	\$ 175.976,89	\$ 24.479,32	\$ 4.581,44
64	0.39.01.F	11 - Carpintería	Metálica Vivienda Unifamiliar	m2	\$ 111.642,09	\$ 93.500,80	\$ 15.782,72	\$ 2.358,58
65	0.39.02.F	11 - Carpintería	Madera Vivienda Unifamiliar	m2	\$ 91.574,30	\$ 81.580,48	\$ 8.696,60	\$ 1.297,22
66	0.39.04.F	11 - Carpintería	Metálica por edificio	m2	\$ 1.671.916,27	\$ 1.142.292,02	\$ 438.347,27	\$ 91.276,98
67	0.39.05.F	11 - Carpintería	Madera por edificio	m2	\$ 943.465,86	\$ 810.603,30	\$ 107.979,56	\$ 24.883,00
68	0.48.00.F	12.1 Instalación de Agua Caliente y Fría	Conexión agua p/vivienda unifamiliar	gl	\$ 32.984,22	\$ 23.284,34	\$ 8.976,30	\$ 763,57
69	0.48.01.F	12.1 Instalación de Agua Caliente y Fría	Vivienda unifamiliar sin conexión	gl	\$ 74.866,58	\$ 49.402,62	\$ 23.936,81	\$ 1.527,15
70	0.48.02.F	12.1 Instalación de Agua Caliente y Fría	vivienda unifamiliar con conexión	gl	\$ 107.860,80	\$ 72.656,96	\$ 32.913,11	\$ 2.290,72
71	0.48.20.A	12.1 Instalación de Agua Caliente y Fría	Vivienda colectiva sin conexión	gl	\$ 315.045,61	\$ 200.676,93	\$ 108.008,12	\$ 6.360,56
72	0.54.00.F	12.2 Artefactos Sanitarios y Grifería	Artefactos sanit. y grifer. Viv Unifam.	gl	\$ 190.808,54	\$ 178.809,04	\$ 10.472,35	\$ 1.527,15
73	0.54.01.F	12.2 Artefactos Sanitarios y Grifería	Artefactos sanit. y grifer. Viv. Colectiva	gl	\$ 1.297.076,09	\$ 1.230.703,66	\$ 51.009,34	\$ 15.363,09
74	0.57.00.F	12.3 Desagües Cloacales y Pluviales	PVC vivienda indiv. S/ conexión a red	gl	\$ 159.315,54	\$ 128.749,16	\$ 29.921,01	\$ 1.145,36
75	0.57.01.F	12.3 Desagües Cloacales y Pluviales	PVC viv. Unifam. C/conexión a red	gl	\$ 203.344,20	\$ 161.423,69	\$ 40.393,37	\$ 1.527,15
76	0.57.02.F	12.3 Desagües Cloacales y Pluviales	PVC Vivienda Unifam. Conexión a red	gl	\$ 44.028,67	\$ 33.174,53	\$ 10.472,35	\$ 381,79
77	0.57.03.F	12.3 Desagües Cloacales y Pluviales	Pozo absorb. y cámara sep. Viv. unifam.	gl	\$ 212.239,56	\$ 132.926,53	\$ 76.238,74	\$ 3.054,29
78	0.57.04.F	12.3 Desagües Cloacales y Pluviales	PVC Vivienda Colectiva. s/ conexión a red	gl	\$ 508.027,87	\$ 410.187,41	\$ 91.289,01	\$ 6.551,46
79	0.60.30.A	13 - Instalación de Gas	Epoxi Vivienda Unifamiliar p/gas envasado	gl	\$ 68.191,06	\$ 32.636,54	\$ 34.409,16	\$ 1.145,36
80	0.60.30.F	13 - Instalación de Gas	Epoxi Vivienda Unifamiliar a red	gl	\$ 82.420,04	\$ 46.636,44	\$ 34.409,16	\$ 1.374,43
81	0.60.31.F	13 - Instalación de Gas	Epoxi Vivienda Unifamiliar a red c/artefactos	gl	\$ 173.366,79	\$ 126.413,67	\$ 42.248,47	\$ 4.734,15

Precios de MARZO 2022

Listado de Fórmulas

N°	Código Fórmula	Rubro	Item	Unidad	Valor Fórmula	Materiales	Mano de Obra	Equipos
82	0.60.40.A	13 - Instalación de Gas	HNT vivienda colectiva	gl	\$ 1.069.679,44	\$ 638.216,87	\$ 403.519,26	\$ 27.893,31
83	0.61.00.A	13 - Instalación de Gas	Artefactos de gas y acces.	gl	\$ 90.670,83	\$ 79.777,23	\$ 7.899,31	\$ 3.054,29
84	0.63.00.A	14 - Instalación Eléctrica	Vivienda Unifamiliar 3 dormitorios	gl	\$ 142.454,95	\$ 102.908,32	\$ 37.403,27	\$ 1.145,36
85	0.63.20.A	14 - Instalación Eléctrica	Vivienda colectiva completa	gl	\$ 1.694.272,48	\$ 1.455.637,58	\$ 225.379,28	\$ 13.255,62
86	0.63.20.F	14 - Instalación Eléctrica	Vivienda Unifamiliar c/acomet a pilar	gl	\$ 141.928,75	\$ 108.984,54	\$ 31.413,06	\$ 1.527,15
87	0.72.00.A	15 - Pintura	Pintura al látex	m2	\$ 835,68	\$ 502,13	\$ 322,10	\$ 11,45
88	0.72.20.A	15 - Pintura	Pintura a la cal	m2	\$ 186,64	\$ 21,78	\$ 161,05	\$ 3,82
89	0.72.30.A	15 - Pintura	Pintura al agua	m2	\$ 195,96	\$ 31,09	\$ 161,05	\$ 3,82
90	0.72.40.A	15 - Pintura	en carpintería metálica y de madera	m2	\$ 997,70	\$ 499,28	\$ 483,14	\$ 15,27
91	0.72.41.F	15 - Pintura	en carpintería de madera	m2	\$ 597,37	\$ 276,71	\$ 309,21	\$ 11,45
92	0.72.42.F	15 - Pintura	en carpintería metálica	m2	\$ 887,41	\$ 550,05	\$ 322,10	\$ 15,27
93	0.72.50.F	15 - Pintura	Pintura para ladrillo visto	m2	\$ 1.246,36	\$ 901,75	\$ 322,10	\$ 22,91
94	0.78.00.A	16 - Vidrios	Vidrios dobles transparentes	m2	\$ 3.039,32	\$ 2.195,13	\$ 644,19	
95	0.99.01.F	17 - Varios	Cercos alambrado 4 hilos galvanizado	m	\$ 506,91	\$ 313,65	\$ 193,26	
96	0.99.02.F	17 - Varios	Cercos mojon divisorio	u	\$ 4.437,68	\$ 2.633,96	\$ 1.803,74	
97	0.99.03.F	17 - Varios	Cerco olimpico alambre romboidal	m	\$ 6.424,23	\$ 4.566,98	\$ 1.739,32	\$ 117,93
98	0.99.04.F	17 - Varios	Mesada de granito recans. c/bacha y pileta lavar	gl	\$ 23.913,49	\$ 20.473,07	\$ 3.027,31	\$ 471,72
99	0.99.05.F	17 - Varios	Forestación	gl	\$ 1.030,81	\$ 708,71	\$ 322,10	
100	0.99.06.F	17 - Varios	Pérgolas	gl	\$ 47.512,65	\$ 44.293,69	\$ 3.220,96	
101	0.99.07.F	17 - Varios	Limpieza final de obra	m2	\$ 117,59		\$ 41,23	\$ 76,36
102	0.99.08.F	17 - Varios	Documentación técnica	u	\$ 67.724,92	\$ 16.189,52	\$ 51.935,40	
103	0.99.09.F	17 - Varios	Hormigón simple 350 kg	m3	\$ 22.858,11	\$ 20.045,48	\$ 2.576,77	\$ 235,86
104	0.99.10.F	17 - Varios	Instalación contra incendios edificios	gl	\$ 80.438,08	\$ 79.734,93	\$ 644,19	\$ 58,96
105	0.99.11.F	17 - Varios	Mesada de granito natural c/bacha	gl	\$ 33.403,73	\$ 29.904,31	\$ 3.077,71	\$ 471,72
106	1.10.00.F	18 - Red de Agua	PEAD c/conexión hasta 1/2 med	m	\$ 5.483,56	\$ 4.142,47	\$ 667,99	\$ 673,09
107	1.10.01.F	18 - Red de Agua	PEAD s/conexión*	m	\$ 4.824,78	\$ 3.483,69	\$ 667,99	\$ 673,09
108	1.10.02.F	18 - Red de Agua	Comando y Equipo Bombeo	gl	\$ 1.678.418,82	\$ 1.562.746,16	\$ 53.857,82	\$ 61.814,84
109	1.20.00.F	19 - Red de Cloaca	de PVC c/conexión	m	\$ 10.483,05	\$ 8.673,98	\$ 998,61	\$ 810,46
110	1.20.01.F	19 - Red de Cloaca	de PVC s/conexión	m	\$ 7.964,20	\$ 6.252,36	\$ 901,37	\$ 810,46
111	1.40.01.F	20 - Red de Gas	PEAD varios Ø MM	m	\$ 3.168,11	\$ 1.769,30	\$ 643,30	\$ 755,51
112	1.60.01.F	21.1 S E T A	Construcción de SETA 315 Kva.	u	\$ 2.937.072,48	\$ 1.621.574,35	\$ 225.828,84	\$ 89.669,30
113	1.60.02.F	21.2 RED DE MEDIA TENSION	Tendido de Red Media Tensión	gl	\$ 461.183,19	\$ 387.068,47	\$ 38.420,08	\$ 35.694,64
114	1.60.03.F	21.3 RED DE BAJA TENSION	Tendido baja tensión	gl	\$ 363.269,19	\$ 322.703,96	\$ 22.680,13	\$ 17.885,09
115	1.60.04.F	21.4 ALUMBRADO PUBLICO	Alumbrado público p/barriles	gl	\$ 1.064.098,70	\$ 981.295,10	\$ 72.562,94	\$ 10.240,66
116	1.80.01.A	22 - Red Vial	Cordón cuneta de HPA*	m	\$ 3.685,93	\$ 2.494,41	\$ 708,61	\$ 482,92
117	1.80.01.F	22 - Red Vial	Pavimento articulado c/sub-base	m2	\$ 3.188,17	\$ 1.456,13	\$ 518,58	\$ 1.213,47
118	1.80.02.F	22 - Red Vial	Pavimento de hormigón e = 0.15	m2	\$ 4.948,38	\$ 3.690,46	\$ 425,17	\$ 832,75
119	1.80.03.F	22 - Red Vial	Enriplado e = 10 cm	m2	\$ 800,36	\$ 237,07	\$ 339,33	\$ 223,96

Arg. Carolina Martínez
Directora Gral.

Unidad Central de Contrataciones

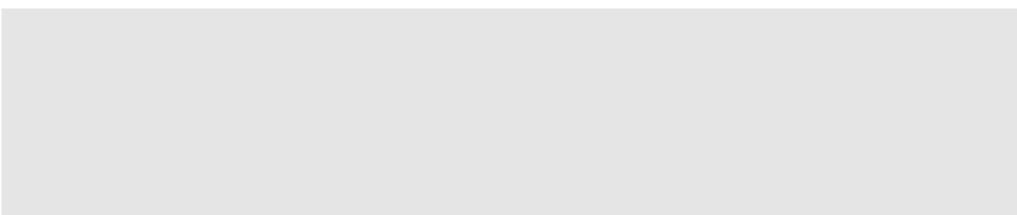


Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar